

Municipio de Las Flores

Boletín Oficial

Edición N°270
10/05/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	116

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ing. Alberto César Gelené

DECRETOS DE

Decreto N° 707/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 12 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-707-E-LASFLORES-INT

Referencia: DIAZ MAIMONE AXEL, petición desde Expediente Electrónico EX-2024-00004798- -LASFLORESSDH

VISTO:

El expediente EX-2024-4798- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

DIAZ MAIMONE AXEL 31.682.384 CALLE 71 Nro 2777 \$74.500,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 708/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 12 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-708-E-LASFLORES-INT

Referencia: RAFECA, ANA - CONTRAPRESTACIÓN ABRIL -petición desde Expediente Electrónico EX-2024-00004787- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-4787- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

RAFECA ANA 21.502.775 CASEROS 272 \$ 75.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 709/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-709-E-LASFLORES-INT

Referencia: HONORARIOS MEDICOS - CEL

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre esta Municipalidad y las Dras. MARIA JULIA BARREYRO y ANALIA VERONICA SUÁREZ, contenidos en el Expte. 4063-0197/2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en dichos acuerdos las nombradas profesionales se desempeñan en el Centro Emisor de Licencias de Conducir, teniendo a su cargo la evaluación clínica de aquellas personas que gestionen una licencia de conducir;

Que, en los mismos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que existen fondos suficientes para atender la erogación que demanden los pagos por los servicios prestados;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

Art. 1º.- Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Las Flores y las profesionales que seguidamente se indican, quienes se desempeñarán en el Centro Emisor de Licencias de Conducir, teniendo a su cargo la evaluación clínica, de aquellas personas que gestionen una licencia de conducir, durante el período comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Junio de 2024; por los servicios prestados, la Municipalidad abonará por cada evaluación médica, la suma de \$1.105,50 (mil ciento cinco con cincuenta).

BARREYRO, María Julia DNI N° 28.162.701

SUAREZ, Analía Verónica DNI N° 12.772.067

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110121000 "Secretaria de Relaciones Institucionales y Gobierno" – Programa 36 "Subsecretaría de Gobierno", Actividad 18: "Inspección General y Control Urbano", Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios, Fuente de

Financiamiento 110 –Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a las interesadas, tome nota Dirección de Personal, Centro Emisor de Licencias de Conducir, Contaduría y dése al R.O de Decretos. -

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 710/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-710-E-LASFLORES-INT

Referencia: Carlos Alberto Guerendiain - Exención Impuesto Automotor

VISTO:

El Expte. 4063-0610/2024 (Expediente Electrónico EX-2024-00004436- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por CARLOS ALBERTO GUERENDIAIN (D.N.I. N.º 5.257.795), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo propiedad de su propiedad, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOLD TREND 1.6, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° LBC 148, Año 2012, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de FABIAN CARLOS GUERENDIAIN (D.N.I. N.º. 28.992.487) en el (Orden N° 2 Hoja N° 9), hijo del requirente, según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente (Orden N.º 2 hoja N.º 8);

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º. - Exímese a CARLOS ALBERTO GUERENDIAIN (D.N. I. N° 5.257.795), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOLD TREND 1.6, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° LBC 148, Año 2012, afectado al servicio de su hijo discapacitado FABIAN CARLOS GUERENDIAIN (D.N.I. N.º. 28.992.487), por el Ejercicio 2024, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44 de la Ley 15.479.

Art. 2º. - Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 711/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-711-E-LASFLORES-INT

Referencia: CLUB ATLÉTICO AVELLANEDA - Eximición del pago de la Tasa ABL, CVP y RSU

VISTO:

El Expte. 4063-0346/2024 (Expediente Electrónico EX-2024-00002744- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por el CLUB ATLÉTICO AVELLANEDA en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) correspondiente al inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcela 5, Partida N° 7682, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2024;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 18 la institución recurrente ha acreditado estar inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, según constancia acompañada en el Orden N° 11;

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20° de la Ordenanza Impositiva Nro.

3561/2024, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese al CLUB ATLÉTICO AVELLANEDA del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) por el Ejercicio 2024, correspondiente al inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcela 5, Partida N° 7682, de la ciudad de Las Flores (58);

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dése al R. O. de Decretos del M.-

Decreto N° 712/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-712-E-LASFLORES-INT

Referencia: Colegio Catolico San Miguel - Eximición de la Tasa ABL, CVP y RSU

VISTO:

El Expte. 4063-0451/2024 (Expediente Electrónico EX-2024-00003466- -LASFLORES-DG#SG#SRIG) iniciado por el COLEGIO CATOLICO SAN MIGUEL perteneciente al Obispado de Azul, representado por Agustina María Aberg Cobo, en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU)

correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 15, Partida N° 3133, N° de Inmueble 710, Jardín de Infantes Belén; Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 4, Partida N° 4525, N° de Inmueble 920, Predio Deportivo del Colegio San Miguel; Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 4, Partida N° 3899, N° de Inmueble 685, Gimnasio Padre Luis Kees , de la ciudad de Las Flores (58);

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el director de Asuntos Legales en el Orden N° 14, la institución recurrente se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultos;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza General Nro. 296 en su Art. 1°, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese al COLEGIO CATOLICO SAN MIGUEL perteneciente al Obispado de Azul, representado por Agustina María Aberg Cobo, del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) por el Ejercicio 2024, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 15, Partida N° 3133, N° de Inmueble 710, Jardín de Infantes Belén; Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 4, Partida N° 4525, N° de Inmueble 920, Predio Deportivo del Colegio San Miguel; Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 4, Partida N° 3899, N° de Inmueble 685, Gimnasio Padre Luis Kees , de la ciudad de Las Flores (58);

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 713/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-713-E-LASFLORES-INT

Referencia: Obispado de Azul - Parroquia Nuestra Señora del Carmen -

VISTO:

El Expte. 4063-0457/2024 (Expediente Electrónico EX-2024-00003594- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG iniciado por el OBISPADO DE AZUL, a través del Cura Párroco Eduardo Campion, como representante de la "Parroquia Nuestra Señora del Carmen" de Las Flores en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Conservación de la Red Vial, por el Ejercicio 2024, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Ch 240, Parcela 0, Partida N° 8734; Circunscripción I, Sección E, Ch 241, Parcela 1, Partida N° 453 de la ciudad de Las Flores (58);

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el director de Asuntos Legales en el Orden N° 14, la institución recurrente se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultos;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza General Nro. 296 en su Art. 1°, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese al OBISPADO DE AZUL a través del Cura Párroco Eduardo Campion, como representante de la "Parroquia Nuestra Señora del Carmen", del pago de la Tasa por Conservación de la Red Vial, por el Ejercicio 2024

, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Ch 240, Parcela 0, Partida N° 8734; Circunscripción I, Sección E, Ch 241, Parcela 1, Partida N° 453, de la ciudad de Las Flores (58); Art. 2º: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 714/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-714-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Interés Municipal Neuro Experiencias

VISTO: EX-2024-00004844- -LASFLORES-DPE#SE y;

CONSIDERANDO:

Que, la jornada Neuro experiencia Las Flores 2024 será un evento que contará con la presencia de expertos profesionales de la educación;

Que, la actividad pretende compartir conocimientos y experiencia vinculados a la neurociencia, en la búsqueda de mejorar la práctica educativa;

Que, el evento estará dirigido a directivos, docentes, profesionales relacionados con la educación y la salud, y a todas aquellas personas que buscan mejorar aspectos de su vida personal y profesional o laboral;

Que, la actividad se encuentra planificada por el instituto de inglés Sunnyside de nuestra localidad;

Que, entre los profesionales que brindarán las diferentes ponencias, se encuentran Lucrecia Prat Gay, Mónica Rodríguez Salvo, Silvia Renata Figiacone, Roberto Rosler, un equipo de vasta y destacada experiencia en neurociencia y educación;

Que, desde la gestión municipal, se considera importante acompañar las iniciativas que persigan mejorar la formación y capacitación en la comunidad y en particular en docentes, lo que contribuye a fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje promoviendo la mejora de la calidad educativa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

ARTÍCULO N°1: Declárase de Interés Municipal la jornada denominada "Neuro Experiencia Las Flores 2024" a llevarse a cabo el 4 de mayo de 2024 en el salón del predio ferial de la Sociedad Rural de Las Flores, la cuál contará con la ponencia de expertos profesionales de la educación.

ARTÍCULO N°2: Autorízase a la Contaduría Municipal a pagar los eventuales gastos que surjan de los eventos previstos para la celebración citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO N°3: La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Educación-Programa 29-Políticas Educativas- Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO N°4: Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Educación, a Contaduría y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 715/2024

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-715-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto de Llamado Licitación Privada N° 08/24 Exp. 4063-0664/24

VISTO:

El Expediente 4063-0664/24, por el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 08/24, para la adquisición de Provisión de Víveres Secos destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha confeccionado la documentación correspondiente;

Que la fecha sugerida por la Secretaría de Desarrollo Humano para la apertura de las propuestas, limita un plazo suficiente para permitir a los interesados estudiar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada N° 08/24 para la adquisición de Víveres Secos, bajo Expediente N° 4063-0664/24.-

ARTICULO 2°: Fijar el día 03 de Mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Secretaría de Economía y Finanzas como fecha y lugar para la apertura de las propuestas.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 716/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-716-E-LASFLORES-INT

Referencia: BENAVENTE MARIA Y OLIVERA ROSALI, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00004925- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-4925- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de Abril y Mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

BENAVENTE MARIA 23.791.945 DORREGO 182 \$20.000,00

OLIVERA ROSALI 34.471.034 ALCORTA 475 \$30.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 717/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-717-E-LASFLORES-INT

Referencia: GOICOCHEA DAIANA, petición desde Expediente Electrónico EX-2024-00004899- -LASFLORESSDH

VISTO:

El expediente EX-2024-4899- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

GOICOCHEA DAIANA 34.502.985 ALEM 166 \$130.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 718/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-718-E-LASFLORES-INT

Referencia: Asistencia económica para Aguirre Maximiliano por 2 horas de grabación en el taller de Producción musical, por un monto de \$8000, petición desde Expediente Electrónico EX-2024-00004921- -LASFLORESDC# SDC

VISTO:

El expediente EX2024-00004921- -LASFLORES-DC#SDC, iniciado por la Secretaría de Deporte y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaría Municipal de Deporte y Cultura se tramita la asistencia económica para Aguirre Maximiliano por 2 (dos) horas de grabación en el Taller de Producción musical, el día 15 de abril de 2024, realizado por la Secretaria de Deporte y Cultura, auspiciado por la Municipalidad de Las Flores,

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayuda sociales a personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.-Otórguese una ayuda económica al Sr. Aguirre Maximiliano, D.N.I: 29.549.512, con domicilio en Cruz Marques 678, por un importe de \$ 8.000 (pesos ocho mil).

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción 1110113000-Secretaria de Deporte y Cultura -Programa 35- Promoción y Desarrollo Cultural- Partida 5.1.4.0 subsidios a personas del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 719/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 16/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 16 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-719-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Docentes Escuela Taller - Beiga Cartasso Beker

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicio, celebrados el 1 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Las Flores y los instructores que se desempeñan en la Escuela Taller, dependiente de la Secretaría de Educación, que diera origen al Expte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dichos contratos la Municipalidad encomienda a los instructores Miguel Adalberto Cartasso, Guillermo Beiga y Pablo Becker el dictado de diferentes talleres en la mencionada área;

Que, de acuerdo a la necesidad de restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad, es de suma importancia contar con personas capacitadas para tal fin;

Que, en particular en el taller de albañilería, a cargo del Sr. Miguel Adalberto Cartasso se procederá a la restauración de la estatua, ubicada en el Palacio Municipal, pieza ornamental que se encuentra en el frente sobre el acceso por la Av. San Martín, la cual data de 1900 y continuará con la tarea de reposición de piezas en el frente del mencionado edificio. A su vez, concluirá labores de restauración del Cristo del Camino;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el

cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébense los Contratos de Locación de Servicio celebrados oportunamente, entre la Municipalidad de Las Flores y los Instructores que se desempeñan en la Escuela Taller, dependiente de la Secretaría de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 31 de julio del mismo año, inclusive.

ARTICULO 2º: "Los Instructores" por todo concepto percibirán la suma mensual que se menciona a continuación: Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante la Secretaría de Educación.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación - Programa 29 - Partida 3.4.9.0 Secretaría de Educación - Otros - Fuente de Financiamiento 132 - de origen Provincial - Recurso afectado: 35.1.1.43 Saldo Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 720/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 16/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 16 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-720-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto contratos Lic en Enfermería

VISTO: El contrato de Locación de Servicios celebrado el 31 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Las Flores y las señoras María José Pibuel DNI 35.130.025 con domicilio en calle Moreno 4433 y Viviana Beatriz Aguilar DNI 12.753.567 con domicilio en calle 12 bis casa 774 Barrio CECO, Ciudad de Olavarría, que diera origen al Expediente N° 4063-0620/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires ofrece la Licenciatura de Enfermería destinada a Técnicos en Enfermería;

Que, mediante un convenio aprobado por Ordenanza Municipal N° 3566 se ofrece la posibilidad de cursar la mencionada Licenciatura en nuestra ciudad a través de la modalidad presencial, mediada por tecnología;

Que, la señora María José Pibuel se desempeñará como personal no docente del área académica, supervisando las actividades teórico/ práctico de la carrera de Licenciatura en Enfermería durante el mes de marzo;

Que, la señora Viviana Beatriz Aguilar se desempeñará como coordinadora de las actividades académicas Teórico/Práctico correspondientes al 4º y 5º año de la carrera de Licenciatura en Enfermería durante el los meses de febrero a diciembre 2024;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 31 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Las Flores y la señora María José Pibuel, DNI N° 35.130.025 quien se desempeñará como personal no docente del área académica, supervisando las actividades teórico/ práctico de la carrera de Licenciatura en Enfermería, durante el mes de marzo 2024 percibiendo la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con veintisiete centavos (\$148.666,27) y la señora Viviana Beatriz Aguilar DNI 12.753.567 quien se desempeñará como coordinadora de las actividades académicas Teórico/Práctico correspondientes al 4º y 5º año de

la carrera de Licenciatura en Enfermería durante los meses de febrero a diciembre 2024 percibiendo por el mes de febrero la suma de pesos quinientos quince mil doscientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos (\$515.282,99) y modificándose a partir del mes de marzo de acuerdo a la nomenclatura salarial vigente según convenio convalidado por Ordenanza Municipal N° 3566/2024.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación - Programa 29.00.00 - Partida: 3.4.9.0 –Políticas Educativas - Otros - Fuente de Financiamiento 132: De origen provincial, Recurso afectado 11.4.3.0 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 721/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 16/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 16 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-721-E-LASFLORES-INT

Referencia: CAPUTO IRMA A RISSO M. DE LOS ANGELES, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00004942- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-4942- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Abril a Junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

CAPUTO IRMA ROSANA 21.502.534 BELGRANO 642 \$35.000,00

CASTRO ALICIA ISABEL 13.170.255 BRIO SOLIDARIDAD 7 \$30.000,00

CARDOSO NATALIA 27.055.244 RIVADAVIA 349 \$30.000,00

ETCHELET JUAN CARLOS 20.037.646 PASTEUR 431 \$25.000,00

SALDAÑA JUAN CARLOS 16.738.377 BRIO SOLIDARIDAD \$15.000,00

RISSO MARIA DE LOS ANGELES 16.738.192 PTE PERON 285 \$25.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 722/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 16/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 16 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-722-E-LASFLORES-INT

Referencia: Asistencia economica para Bonicelli Guillermo Juan, por afinacion del piano del Salon Rojo Municipalpeticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00004937- -LASFLORES-DC#SDC

VISTO:

El expediente EX2024-00004937- -LASFLORES-DC#SDC iniciado por la Secretaria de Deporte y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deporte y Cultura se tramita el pago de un incentivo para el desarrollo de su carrera;

Que dicha persona realizara la afinación del piano del Salón Rojo Municipal, auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayuda sociales a personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.-Otórguese una ayuda económica al Sr. Bonicelli, Guillermo Juan, D.N.I: 23.810.681, con domicilio Bº Arquitectura C/54 por un importe de \$ 80.000 (pesos ochenta mil).

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción 1110113000-Secretaria de Deporte y Cultura -Programa 35- Promoción y Desarrollo Cultural- Partida 5.1.4.0 "subsidio a personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deporte y Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 723/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 16/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 16 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-723-E-LASFLORES-INT

Referencia: ABELIZA ANDREA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00004999- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-4999- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de

escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Marzo a Mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

ABELIZA ANDREA 23.118.892 ALTE BROWN 182 \$35.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 724/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 16/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 16 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-724-E-LASFLORES-INT

Referencia: LUNA MILENA LAURA A URBINA MARIANELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00004955- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-4955- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

LUNA MILENA LAURA 45.914.934 ROSARIO VERA Y CERETTI \$30.000,00

URBINA MARIANELA 45.907.401 CARLOS TEJEDOR 522 \$20.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 725/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-725-E-LASFLORES-INT

Referencia: CATABBI JULIANA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005025- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5025- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CATABBI JULIANA ANAHI 40.656.167 AV. LOS MANZANARES 497 \$60.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 726/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-726-E-LASFLORES-INT

Referencia: Diego Guillermo Varela - Exención Impuesto Automotor

VISTO:

El Expte. 4063-0590/2024 (Expediente Electrónico EX-2024-00004374- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por DIEGO GUILLERMO VARELA (D.N.I N° 28.751.595), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca PEUGEOT, Modelo 408 ALLURE 2.0 N, SEDAN 4 PUERTAS, Dominio N° KQV 971, Año 2011, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de DIEGO GUILLERMO VARELA (D.N.I N° 28.751.595), según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 5;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°. - Exímese a DIEGO GUILLERMO VARELA (D.N.I N° 28.751.595), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Marca PEUGEOT, Modelo 408 ALLURE 2.0 N, SEDAN 4 PUERTAS, Dominio N° KQV 971, Año 2011, por el Ejercicio 2024, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479.

Art. 2°. - Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 727/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-727-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALBELO SILVIA A SILVA CAMILA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00004977- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-4977- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de

escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALBELO SILVIA 34.466.165 CARMEN 1326 \$30.000,00

ROMERO DIEGO 29.237.869 CARMEN 1326 \$30.000,00

SILVA CAMILA 38.364.179 BRIO GGM 42 \$110.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 728/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-728-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO DE LOCACION DANIELA JUCHLER

VISTO:

El Contrato de Locación de maquinarias, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Sra. JUCHLER, DANIELA BELEN; en el cual se compromete a proveer un Tractor Marca Massey Ferguson, Modelo 1095, Año 1975 y una desmalezadora Agromec DH 300, para realizar dos cortes por mes, en el acceso y alrededores del paraje Rosas, Partido de Las Flores y el combustible estará a cargo de la Locadora, el que diera origen EX-2024-00004796- -LASFLORES-DAA#SPTA

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se realizarán en el horario y forma que determine la Secretaria de Producción, Turismo y Ambiente, la que realizará el control y fiscalización de los mismos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de maquinarias celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y Sra. JUCHLER, DANIELA BELEN; en la cual se compromete a proveer un Tractor Marca Massey Ferguson, Modelo 1095, Año 1975 y una desmalezadora Agromec DH 300, para realizar dos cortes por mes, en el acceso y alrededores del paraje Rosas, Partido de Las Flores y el combustible estará a cargo de la Locadora, el EX-2024-00004796- -LASFLORESDAA#SPTAARTICULO

2º: "El Contratista", realizará los trabajos encomendados por la Secretaría de Promoción, Turismo y Ambiente, la que

fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos. -

ARTICULO 3º: "El Contratista" percibirá por todo concepto, la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000-) por mes de trabajo efectivo. -

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de abril de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a la partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinarias, equipo y

medios de transporte", de la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente", Programa 18-Descentralización Territorial, actividad 03 "Rosas, Vilela y Boer", Fuente de Financiamiento 110. "De origen provincial" del

Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría .de Desarrollo Productivo Sustentable,

Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 729/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-729-E-LASFLORES-INT

Referencia: FIRPO, MAXIMILIANO A SANCHEZ, SECUNDICO - ADICIONALES OBRAS PÚBLICAS - petición desde Expediente Electrónico EX-2024-00005065- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5065- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-.

FIRPO MAXIMILIANO JAVIER 37.245.350 SORDEAUX 253 \$ 20.000,00

FIRPO NESTOR ALEJANDRO 28.194.550 SORDEAUX 253 \$ 20.000,00

FRESCO MARCELO BERNARDO 20.179.743 CASEROS 96 \$ 20.000,00

LUNA HORACIO 26.758.053 SORDEAUX 510 \$ 20.000,00

MARINO EMMANUEL 37.871.211 VIDAL 696 \$ 20.000,00

SANCHEZ SECUNDINO RAMON 13.738.069 Bº LOS AROMOS C/5 \$ 20.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000-

Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 730/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-730-E-LASFLORES-INT

Referencia: Contrato para Fernando Calles, por locucion y produccion de Folclore para escuchar, el dia 26 de abril de 2024.

VISTO:

El expediente 4063-0696/24 iniciado por la Secretaría de Deporte y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por La Secretaría Municipal de Deporte y Cultura se tramita la contratación del Locutor Fernando Calles;

Que dicha persona realizara la locución y producción del ciclo "FOLCLORE PARA ESCUCHAR" el día 26 de abril de 2024, realizado por la Secretaría de Deporte y Cultura, evento auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales- Otros" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el contrato de locución y producción celebrado entre el Sr. Fernando Calles DNI N°: 20.719.503, con domicilio en

Barrio Empleados de Comercio C/N° 7, Las Flores; y la Municipalidad de Las Flores por un importe total de \$80.000 (pesos ochenta mil). -

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a:

Jurisdicción 1110113000-Secretaría de Deporte y Cultura -Programa 35- Promoción y Desarrollo Cultural- Partida 3.4.9.0 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 731/2024

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-731-E-LASFLORES-INT

Referencia: Contrato para Fernando Rossini Lozada, por actuación en Folclore para Escuchar , el día 26 de abril de 2014.

VISTO:

El expediente 4063-0695/24 iniciado por la Secretaría de Deporte y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaría Municipal de Deporte y Cultura se tramita la contratación del Sr. Fernando Rossini Lozada;

Que dicha persona actuará en el Ciclo "FOLCLORE PARA ESCUCHAR" el día 26 de abril de 2024, evento auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales- Otros" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el contrato de actuación del Sr. Fernando Rossini Lozada, DNI N.º: 34.880.526, con domicilio Calle Juez del Valle N.º: 706, San Martín de los Andes, Neuquén; y la Municipalidad de Las Flores por un importe total de

\$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). -

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a :

Jurisdicción

1110113000-Secretaría de Deporte y Cultura-Programa 35- Promoción y Desarrollo Cultural- Partida 3.4.9.0 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 732/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-732-E-LASFLORES-INT

Referencia: Prórroga 1a. cuota Seg. e Hig. 2024

VISTO:

El Expte. 4063-0667/2024 iniciado por la Dirección de Hacienda de la Secretaría de Economía y Modernización de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que el 19 de abril del corriente opera el vencimiento para el pago de la primera cuota del año 2024 de la Tasa por inspección de seguridad e higiene (Capítulo IV, Art 52º, establecida en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 3561/24;

Que este Departamento Ejecutivo estima necesario ampliar el plazo fijado para permitir a los contribuyentes el pago

de la Tasa por inspección de seguridad e higiene, en virtud de no haberse liquidado en tiempo y forma.
Que la Ordenanza Impositiva vigente, en su art 192º, faculta al Departamento Ejecutivo para prorrogar las fechas de vencimiento;

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º: Prorrógase la fecha de vencimiento para el pago de la Primera cuota 2024 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta el 30 de abril de 2024.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la Dirección de Hacienda, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 733/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-733-E-LASFLORES-INT

Referencia: FALASCO SILVINA Y PARDO MARCELO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005058- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5058- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Abril a Junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

FALASCO SILVINA 27.857.085 CARMEN 1334 \$15.000,00

PARDO MARCELO 37.245.294 LIBERTAD 574 \$50.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 734/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-734-E-LASFLORES-INT

Referencia: GUZMAN GUILLERMINA Y URRUCHUA DANA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005047- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5047- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

GUZMAN GUILLERMINA 30.240.639 CARRAMASA 427 \$40.000,00

URRUCHUA DANA 46.339.259 ALEM 97 \$30.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 735/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 18/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-735-E-LASFLORES-INT

Referencia: Autoriza a Di Giano, Javier E., Canteli Alberto R. y Silva Fermina efectuar diligenciamientos en Personas Jurídicas

VISTO:

La necesidad de ratificar la designación del órgano municipal competente y autorizar a las personas correspondientes, a los fines de la aplicación de los convenios vigentes y/o de los que pudieren celebrarse con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, orientados a lograr que las asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento, que desarrollen sus actividades en el Partido de Las Flores, adecuen su constitución y

funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O. Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en los que éstas pretendan obtener el reconocimiento de personería jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 10 de Diciembre de 2023 comenzó un nuevo período de gestión municipal;

Que, en la Ordenanza N° 3562/2024, promulgada por el Decreto N° 32/2024, se fijó el Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2024, estableciéndose el nuevo organigrama de las áreas municipales y de los respectivos cargos;

Que, a los fines de lograr que las asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento, que desarrollen sus actividades en el Partido de Las Flores, adecuen su constitución y funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O. Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en los que éstas pretendan obtener el reconocimiento de personería jurídica, la Municipalidad suscribe y renueva permanentemente convenios de colaboración con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco de los aludidos convenios, corresponde a la Municipalidad de Las Flores la determinación de la dependencia u oficina comunal que, como órgano local competente a los efectos de la aplicación, ejercerá las facultades que por convenio se le asignen al municipio;

Que, por otra parte, también debe individualizarse a las/os trabajadoras/es o funcionarios/as que, como autorizados/as, podrán realizar las gestiones necesarias para la atención de público, la firma, certificación de firmas, la ejecución de toda actuación administrativa o trámite y de toda diligencia que deba realizarse por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, resulta necesario y oportuno designar la dependencia municipal competente y el personal municipal autorizado a los efectos de la aplicación de los referidos convenios, la atención del público, la firma y certificación de firmas, la ejecución de toda actuación administrativa o trámite y de toda diligencia que se realice por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Oficina de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gobierno de la Municipalidad de Las Flores, será el órgano local competente a los efectos de la aplicación de los convenios;

Que, la trabajadora FERMINA SILVA (D.N.I. N° 28.194.413), Personal Permanente con funciones asignadas en la oficina de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público y los abogados AL-BERTO RAFAEL CANTELI, D.N.I. N° 12.182.585, Director de Asuntos Legales y JAVIER EDUARDO DI GIANO, D.N.I. N° 17.522.233, Director General de Legal y Técnica, respectivamente, de este Municipio, serán las personas autorizadas por la Municipalidad de Las Flores para la atención del público, la firma y certificación de firmas, la ejecución de toda actuación administrativa, trámite o diligencia que se realice por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a tal fin corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º: DETERMÍNASE que la OFICINA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gobierno, será el órgano municipal competente a los efectos de la aplicación de los convenios vigentes, sus renovaciones o los nuevos que pudieren suscribirse, con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, destinados a lograr que las asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento, que desarrollen sus actividades en el Partido de Las Flores, adecuen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O. Decreto N° 8525/86), en todos aquellos casos en que éstas pretendan obtener el reconocimiento de su personería jurídica.

Art. 2º: FACÚLTASE a la trabajadora FERMINA SILVA (D.N.I. N° 28.194.413), Personal Permanente con funciones asignadas en la Oficina de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público y a los abogados ALBERTO RAFAEL CANTELI (D.N.I. N° 12.182.585), Director de Asuntos Legales y JAVIER EDUARDO DI GIANO (D.N.I. N° 17.522.233), Director General de Legal y Técnica, respectivamente, de este Municipio, para la atención del público, la firma y certificación de firmas, la ejecución de toda actuación administrativa o trámite y de toda diligencia que se realice por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º: CÚMPLASE, comuníquese al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección

Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Asuntos Legales, a la Dirección General de Legal y Técnica, a la Dirección de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, a la Dirección de Personal, a Contaduría y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 736/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 18/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-736-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto UBA XXI Sanchez Cestona

VISTO: El contrato de Locación de Servicios celebrado el 01 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Las Flores y la señora Julia Elena Sánchez Cestona, DNI N° 35.185.682 con domicilio en la calle El Criollo 1385, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que diera origen al Expediente N° 4063-0680/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, UBA XXI es el Programa de Educación a Distancia de la Universidad de Buenos Aires, que ofrece a los estudiantes la posibilidad de cursar las materias del Ciclo Básico Común de todas las carreras de la Universidad en esa modalidad;

Que, la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Las Flores es una subsede que ofrece dos materias de ese programa;

Que, la Señora Julia Elena Sánchez Cestona se desempeñará como Profesora Tutora de la materia Introducción al Pensamiento Científico del Programa UBA XXI de la Universidad de Buenos Aires, cumpliendo con encuentros virtuales y presenciales, seguimiento on-line, toma de exámenes parciales y finales, destinado a alumnos de los últimos dos años de la Escuela Secundaria;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 01 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Las Flores y la señora Julia Elena Sánchez Cestona, DNI N° 35.185.682 quien se desempeñará como Profesora Tutora del Programa UBA XXI de la Universidad de Buenos Aires, de la materia Introducción al Pensamiento Científico del programa de Educación a Distancia UBA XXI, durante los meses de marzo a julio de 2024.

ARTÍCULO 2º: La Profesora Tutora percibirá la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) mensuales durante los meses de marzo a julio de 2024. Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente ante la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación - Programa 29.00.00 - Partida: 3.4.9.0 - Políticas Educativas - Otros - Fuente de Financiamiento 132: De origen provincial, Recurso afectado 11.4.3.0 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 737/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-737-E-LASFLORES-INT

Referencia: Deccreto Beca Extraordinaria Fernandez

VISTO: EX-2024-00004034- -LASFLORES-DPE#SE, y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones la Secretaría de Educación solicita la incorporación a la Beca Extraordinaria a Catalina Fernandez DNI. 47.054.794 alumna de la Licenciatura en Administración en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata;

Que, es prioridad del gobierno municipal, contribuir a que nuestros jóvenes concluyan sus estudios superiores, reconociendo la importancia de la educación para el desarrollo individual y socio-comunitario;

Que, es necesario fomentar permanentemente la educación, como una política de Estado con sustentabilidad en el tiempo;

Que, según el informe contable, existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO N°1: Modifíquese el ARTÍCULO N°1 del DECRET-2024-00004104-LASFLORES-INT incorporándose a la siguiente beneficiaria a la Beca Extraordinaria Municipal según detallo a continuación a partir del mes de marzo:

Apellido y Nombre DNI Tutor DNI

Fernández, Catalina 47.054.794 Fernández, Diego 22.987.425

ARTÍCULO N°2: La erogación resultante se imputará a: Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación - Programa 29 - Partida 5.1.3.6. Políticas Educativas - Becas Educativas - Recurso afectado: 35.1.1.43 - Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 - De Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO N°3: Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Educación, a Contaduría y dese al R.O. De Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 738/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 18/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-738-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Becas Huerta

VISTO: El EX-2024-00004964- -LASFLORES-DPE#SEy

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación Profesional N° 402, dependiente de la D.G.C y E. lleva adelante el proyecto "Flores para Las Flores", el cual consiste en producir plantines florales, para su entrega al área de Espacios Verdes / públicos del municipio, para embellecer rotondas y bulevares de nuestra ciudad;

Que, es intención de esta Secretaría, acompañar a los proyectos que promuevan la Educación, el Trabajo y la Inclusión Social;

Que, el directivo del Centro de Formación Profesional N° 402, conjuntamente con el instructor del proyecto, solicitan becas económicas para los alumnos de bajos recursos y situación social vulnerable;

Que, de acuerdo con el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para prestar la colaboración solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1. Otórgase a los estudiantes que más abajo se detallan una beca mensual de pesos quince mil (\$15.000), a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2024.

Nº Nombre y Apellido DNI Fecha Nac Domicilio

1 Espíndola, Luca S 37.896.163 23/12/1993 B° Las Verbenas 34

2 Castro, Emiliano Dario 35.874.145 15/09/1990 Azul 238

3 Castro, Jesus Juan 35.874.144 14/11/1989 Azul 238

4 Guerrero, Pablo Iván 45.907.412 11/04/2004 B de Irigoyen 1120

5 Tapia, Gian Franco 40.888.595 07/01/1998 Sordeaux 273

ARTICULO 2. La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción:

1110118000 - Secretaría de Educación - Programa 29 – Partida 5.1.3.6 Políticas Educativas – Becas Educativas -

Recurso afectado: 35.1.1.43 Fondo Educativo Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3. Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Educación, a Contaduría y dese al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 739/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 18/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-739-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto de llamado Licitación Privada nro. 09/24 Exp. 4063-0508/24

VISTO:

El Expediente 4063-0508/24, por el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 09/24, para realizar la adquisición de 95 Luminarias Led de 200 Watts, para la ejecución de la obra correspondiente a la "Iluminación Led Las Flores"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente, ha confeccionado la documentación correspondiente;

Que la fecha sugerida por la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente, para la apertura de las propuestas, limita un plazo suficiente para permitir a los interesados estudiar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 09/24 para realizar la adquisición de 95 Luminarias Led 200 Watts, obra correspondiente a la "Iluminación Led Las Flores", bajo Expediente N° 4063-0508/24.-

ARTICULO 2º: Fijar el día 16 de Mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente como fecha y lugar para la apertura de las propuestas.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dese al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 740/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-740-E-LASFLORES-INT

Referencia: Asistencia economica BERBERY Carolina

VISTO:

El EX-2024-00005148- -LASFLORES-SDPT;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo de Producción, Turismo y Ambiente informa que mantiene reuniones con actores integrantes de distintos sectores ligados a emprendimientos productivos y comerciales de nuestra ciudad;

Que debido a que los proyectos productivos se encuentran en su estadio inicial o desean comenzar sus actividades requieren apoyo y seguimiento;

Que los mismos manifiestan dificultades económicas y por su situación de precariedad no pueden acceder a líneas de financiación.

Que es objetivo de esta Secretaría fomentar el desarrollo de alternativas productivas, fomentando la iniciativa emprendedora, contribuyendo a la generación de autoempleo y nuevas actividades independientes;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo colaborar con proyectos productivos que generen fuentes laborales;

Que según el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para acceder a lo solicitado;

Que el Municipio está atendiendo las necesidades observadas a distintos sectores productivos y en el caso particular de la Sra. BERBERY, Carolina D.N.I N° 29.965.161, solicita una Asistencia Económica para la realización de evento de Neuro Experiencia ubicado en Alsina N° 624 de nuestra ciudad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórgase a la Sra. BERBERY, Carolina; (D.N.I. N° 26.965.161) un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), el que deberá ser destinado a la realización de evento de Neuro Experiencia ubicado en Alsina N° 624 de nuestra ciudad.

Art. 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente; Programa 16: "Desarrollo Productivo" - Partida 5.1.8.0. Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo. "Asistencia a Pequeños Productores" Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigentes.

Art. 3°: Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría y dese al R.O de Decretos =del M.-

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 741/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 19/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 19 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-741-E-LASFLORES-INT

Referencia: TUCCI, CHRISTIAN.- SENSOR DE GLUCOSA PARA TUCCI, ELIAS (HIJO). 4910

VISTO:

EX-2024-4910- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Tucci, Christian solicita ayuda económica para

AFRONTAR GASTOS DE SENSOR DE GLUCOSA PARA TUCCI, ELIAS (HIJO).

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE SENSOR DE GLUCOSA PARA TUCCI, ELIAS (HIJO).

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Tucci, Christian. 36.552.432 Agustin Arce N° 616 \$ 55.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; Políticas Sanitarias; Partida 5.1.4.0

"Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 742/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 19/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 19 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-742-E-LASFLORES-INT

Referencia: NOGUERA, ROXANA NOEMI. BERASAIN, MARCELO. ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS - LABORATORIO VINUESA. 4960

VISTO:

EX-2024-4960- -LASFLORES-DS#55

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita ayuda económica presentada por dichas personas para AFRONTAR GASTOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º:- Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

=====que se indica para pago de GASTOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS.

APELLIDO Y

NOMBRE

D.N.I DOMICILIO

MONTO A

OTORGAR

Noguera, Roxana

Noemi

31.066.525

Pellegrini N°

177

11.150,00.-

Berasain, Marcelo 17.971.780 Almada N° 977 17.600,00.-

Art. 2°: - Efectúese el pago a Laboratorio Vinuesa el/los presupuesto/s que surgen del expediente.

Art. 3°: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a:

=====
Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; Políticas Sanitarias;

=====
Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4°: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al

=====
R.O. de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 743/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 19/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 19 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-743-E-LASFLORES-INT

Referencia: BOLSAS OSTOMIA HOLLISTER POR DIEZ UNIDADES.- MONTENEGRO, EMILIANO AGUSTIN. 5050

VISTO:

EX-2024-5050- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Montenegro, Emiliano Agustin solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE BOLSA OSTOMÍA HOLLISTER POR DIEZ UNIDADES.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

=====
que se indica para pago de GASTOS DE BOLSA OSTOMÍA HOLLISTER POR DIEZ UNIDADES.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Montenegro,

Emiliano Agustin

33.841.034

Las Heras y Santa Marina N°

97

\$ 48.000.-

Art. 2°: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; Políticas Sanitarias; Partida 5.1.4.0
"Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.
===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 744/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 19/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 19 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-744-E-LASFLORES-INT

Referencia: VIGO MELGAREJO, MICAELA MABEL.- PET CORPORAL TOTAL CON FDG..5165

VISTO:

EX-2024-5165- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Sra. Vigo Melgarejo, Micaela Mabel solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE ESTUDIO PET (TOMOGRAFIA DE EMISIÓN DE POSITRONES). CORPORAL TOTAL CON FDG.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE ESTUDIO PET (TOMOGRAFIA DE EMISIÓN DE POSITRONES). CORPORAL TOTAL CON FDG.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Vigo Melgarejo, Micaela

Mabel.

95.520.892 San Martin N° 124 \$ 440.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; Políticas Sanitarias; Partida 5.1.4.0
"Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 745/2024

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 19 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-745-E-LASFLORES-INT

Referencia: Asistencia economica SANTILLAN Pablo Luis

VISTO:

El EX-2024-00005036- -LASFLORES-SPTA;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo de Producción, Turismo y Ambiente informa que mantiene reuniones con actores integrantes de distintos sectores ligados a emprendimientos productivos y comerciales de nuestra ciudad;

Que debido a que los proyectos productivos se encuentran en su estadio inicial o desean comenzar sus actividades requieren apoyo y seguimiento;

Que los mismos manifiestan dificultades económicas y por su situación de precariedad no pueden acceder a líneas de financiación.

Que es objetivo de esta Secretaría fomentar el desarrollo de alternativas productivas, fomentando la iniciativa emprendedora, contribuyendo a la generación de autoempleo y nuevas actividades independientes;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo colaborar con proyectos productivos que generen fuentes laborales;

Que según el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para acceder a lo solicitado;

Que el Municipio está atendiendo las necesidades observadas a distintos sectores productivos y en el caso particular del Sr. SANTILLAN, Pablo Luis D.N.I N° 33.665.688, solicita una Asistencia Económica para compra de herramientas para su emprendimiento de colocación de durlock ubicado en Cisneros N° 763 de nuestra ciudad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórgase al Sr. SANTILLAN, Pablo Luis; (D.N.I. N° 33.665.688) un subsidio de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00), el que deberá ser destinado a la compra de herramientas para su emprendimiento de colocación de durlock ubicado en Cisneros N° 763 de nuestra ciudad.

Art. 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente; Programa 16: "Desarrollo Productivo" - Partida 5.1.8.0. Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo. "Asistencia a Pequeños Productores" Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigentes.

Art. 3°: Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría y dese al R.O de Decretos =del M.

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 746/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 19/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 19 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-746-E-LASFLORES-INT

Referencia: MONTAÑA OSCAR, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005106- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5106- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de

escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

MONTAÑA OSCAR 16.847.731 AZUL 568 \$38.500,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 747/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 19/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 19 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-747-E-LASFLORES-INT

Referencia: CORIA ERNESTO Y GOMEZ EMANUEL, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005091- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5091- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CORIA ERNESTO FEDERICO 34.515.264 ROSARIO VERA 790 \$100.000,00

GOMEZ EMANUEL 30.534.446 SAN MARTIN 269 \$20.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000-Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 748/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 19/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 19 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-748-E-LASFLORES-INT

Referencia: contrato para Fernando Calles, por locucion en el 168º aniversario de Las Flores

VISTO:

El expediente 4063-0516/24 iniciado por la Secretaría de Deporte y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por La Secretaría Municipal de Deporte y Cultura se tramita la contratación del Locutor Fernando Calles;

Que dicha persona realizara la locución, en el marco de los festejos "168º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD" el día 25 de marzo de 2024, realizado por la Secretaría de Deporte y Cultura, evento auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales- Otros" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el contrato de locución celebrado entre el Sr. Fernando Calles,

DNI N°: 20.719.503, con domicilio en Barrio Empleados de Comercio C/N° 7, Las Flores; y la Municipalidad de Las Flores por un

importe total de \$80.000 (pesos ochenta mil). -

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a:

Jurisdicción 1110113000-Secretaría de Deporte y Cultura -Programa 35- Promoción y Desarrollo Cultural- Partida 3.4.9.0 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 749/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 20/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Sábado 20 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-749-E-LASFLORES-INT

Referencia: Enrique F. Rubino - Deuda y Renovación del Arrendamiento de Sepultura

VISTO:

El expediente 4063-0008/2024;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Enrique F. Rubino (D.N.I 20.037.798), solicita el otorgamiento de facilidades para el pago de los DERECHOS DE CEMENTERIO que gravan la renovación del Arrendamiento y deuda de la Sepultura 26 y 27, ubicadas en la Sección 11, Cuadro Bóveda 9, del Cementerio Local;

Que de acuerdo con las disposiciones del Art. 196° de la Ordenanza N° 3561/2024

Impositiva vigente y lo dictaminado a fs. 8, por la Dirección de Asuntos Legales resulta procedente acceder al pedido formulado por la recurrente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°: Concédese al Sr. Enrique F. Rubino (D.N.I 20.037.798) un plan de DOCE (12) CUOTAS mensuales y consecutivas y sin intereses, para abonar los DERECHOS DE CEMENTERIO – DEUDA Y RENOVACION DEL ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA, por el período de cinco (5) años, que gravan la Sepultura 26 y 27, Sección 11, Cuadro Bóveda 9 del Cementerio Local, de acuerdo a lo establecido en el Art. 196° de la Ordenanza N° 3561/2024 Impositiva vigente.

Art. 2°: La Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente practicará la liquidación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° del presente.

Art. 3°: El beneficiario abonará la primera cuota dentro del quinto día hábil de notificada del presente decreto y las restantes dentro de los treinta (30) días siguientes en forma mensual y consecutiva. -

Art. 4°: La falta de pago de cualquiera de las cuotas en los términos establecidos hará caducar los plazos otorgados y exigible el pago de la totalidad de la deuda con la actualización que prevé, la Ordenanza N° 1859/04.-

Art. 5°: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente por su intermedio a la Oficina del Cementerio y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 750/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 20/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Sábado 20 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-750-E-LASFLORES-INT

Referencia: Luis Oscar Bossi - Exención del Impuesto Automotor

VISTO:

El Expte. 4063-0643/2024 (Expediente Electrónico EX-2024-00004708- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por LUIS OSCAR BOSSI (D.N.I N° 10.325.280), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V ,SEDAN 3 PUERTAS, Dominio N° IFR 026, Año 2009, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la

Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de BOSSI LUIS OSCAR (D.N.I N° 10.325.280), según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 7;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Exímese a BOSSI LUIS OSCAR (D.N.I. N° 10.325.280), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Dominio N° IFR 026, Año 2009, por el Ejercicio 2024, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 751/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 20/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Sábado 20 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-751-E-LASFLORES-INT

Referencia: Enzo Damián Repetto - Deuda y Renovación del Arrendamiento de Sepultura

VISTO:

El expediente 4063-0455/2024;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Enzo Damián Repetto (D.N.I 30.633.8479), solicita el otorgamiento de facilidades para el pago de los DERECHOS DE CEMENTERIO que gravan la renovación del Arrendamiento y deuda de la Sepultura 246, ubicada en la Sección 1, Cuadro Bóveda 13, del Cementerio Local;

Que de acuerdo con las disposiciones del Art. 196° de la Ordenanza N° 3561/2024

Impositiva vigente y lo dictaminado a fs. 8, por la Dirección de Asuntos Legales resulta procedente acceder al pedido formulado por la recurrente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Concédese al Sr. Enzo Damián Repetto (D.N.I 30.633.8479) un plan de DOCE (12) CUOTAS mensuales y consecutivas y sin intereses, para abonar los DERECHOS DE CEMENTERIO – DEUDA Y RENOVACION DEL

ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA, por el período de cinco (5) años, que gravan la Sepultura 246, Sección 1, Cuadro Bóveda 13 del Cementerio Local, de acuerdo a lo establecido en el Art. 196° de la Ordenanza N° 3561/2024 Impositiva vigente.

Art. 2°: La Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente practicará la liquidación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° del presente.

Art. 3°: El beneficiario abonará la primera cuota dentro del quinto día hábil de notificada del presente decreto y las restantes dentro de los treinta (30) días siguientes en forma mensual y consecutiva. -

Art. 4°: La falta de pago de cualquiera de las cuotas en los términos establecidos hará caducar los plazos otorgados y exigible el pago de la totalidad de la deuda con la actualización que prevé, la Ordenanza N° 1859/04.-

Art. 5°: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente por su intermedio a la Oficina del Cementerio y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 752/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 22 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-752-E-LASFLORES-INT

Referencia: Bono Beneficiarios PROCEM por el mes de abril 2024

VISTO:

la necesidad de acompañar los aumentos de precios observados en el transcurso del año;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario propiciar el pago de una bonificación no remunerativa y por única vez a los beneficiarios del Programa de Capacitación y Empleo Municipal (PROCEM);

Que dicha retribución, además de acompañar los aumentos de precios observados durante el año, constituye un reconocimiento y estímulo a la colaboración y el esfuerzo de todo el personal en sus tareas habituales para brindar mejores servicios a la comunidad, uno de los objetivos de la actual gestión;

Que de acuerdo con el informe de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para efectivizar el pago de la citada bonificación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1: Dispónese el pago de una bonificación no remunerativa por única vez, a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Empleo (PROCEM) que cumplan la jornada mínima de capacitación de \$25.000,00 (Veinticinco mil Pesos). La misma se abonará proporcionalmente a quienes cumplan jornada reducida.

Art. 2°: La bonificación dispuesta en el Art. 1° será abonada a los beneficiarios del programa en actividad a la fecha.

Art. 3: El pago de la bonificación dispuesta por el artículo anterior se imputará a la partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo" de la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente", Programa 16 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto de gastos vigente.

Art. 4°: Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a Contaduría, a la Dirección de Personal, al H. Tribunal de Cuentas-Delegación XIII de Azul, y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 753/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 22 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-753-E-LASFLORES-INT

Referencia: Fija Índice Tasa Marcas y Señales Abril 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3561/2024 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 12 de enero de 2024 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el 15 de enero de 2024, obrante a fs. 107/187 del Expte. 4063-2868/2023;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3561/20224 en el Capítulo XIII- TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES en el caso del apartado I.- Ganado Bovino y Equino, establece un sistema para la determinación de los importes que surgirán de multiplicar el valor del Módulo por el valor establecido en el Índice Promedio Sugerido para Arrendamientos Rurales, publicado mensualmente por Mercado Agroganadero S.A. (Ex Mercado de Liniers S.A.), tomando como índice el del mes inmediato anterior al de la liquidación;

Que dicho valor no podrá ser superior al precio de venta real del productor (certificado con su factura de venta);

Que, consecuentemente con lo expuesto, la Secretaría de Economía y Modernización, la Contaduría y este Departamento Ejecutivo han dispuesto informar sobre el valor que deberá tomarse para el mes de abril de 2024, actuaciones obrantes en el Expte. 4063-0002/2024 Alc. 3;

Las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Fíjese en Pesos mil setecientos treinta y cinco con cuatrocientos veinte milésimas de centavos (\$1.735,420.-) el índice a aplicarse sobre los conceptos establecidos en el Capítulo XIII, TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES, apartado I.- Ganado Bovino y Equino, de la Ordenanza N° 3561/2024, para el mes de abril de 2024, en virtud de las constancias obrantes en el Expte. 4063-0002/2024, Alc. 3.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Economía y Modernización, a la Dirección de Hacienda - Marcas y Señales - y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 754/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 22 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-754-E-LASFLORES-INT

Referencia: Galvani, José Eduardo - Aprueba Acta Acuerdo, Amplía plazo finalización obra, Aprueba incremento \$ 19.113.569,90, Aprueba monto ejecución \$27.094.584,49 Planta de Faena de Ovinos y Porcinos

VISTO:

Los Expedientes Municipales Números 4063-0315/22 y 4063-0315/22-Alcance 1 y el Acta Acuerdo de fecha 11 de Abril de 2024 suscripta entre la Municipalidad de Las Flores y el "Contratista" Señor JOSÉ EDUARDO GALVANI, DNI N° 14.307.873, CUIT 20-14307873-7, referidos a la contratación y ejecución de la obra denominada "Construcción de Planta de Faena de Ovi-nos y Porcinos de la Ciudad de Las Flores", adjudicada mediante

Licitación Pública N° 10/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. N° 4063-0315/2022 tramitó el llamado a licitación (Licitación Pública N° 10/2022) de la obra denominada "Construcción de Planta de Faena de Ovinos y Porcinos de la Ciudad de Las Flores". Y, mediante Decreto N° 2893 de fecha 12/10/2022, la Municipalidad de Las Flores le adjudicó a la firma GALVANI JOSÉ EDUARDO la ejecución de la obra referida.

Que, con fecha 04 de Noviembre de 2022, el Municipio y el Sr. JOSÉ EDUARDO GALVANI (CUIT 20-14307873-7) suscribieron el respectivo Contrato de Obra Pública, aprobado por Decreto N° 3277, de fecha 09/11/2022, cuyo objeto es la ejecución de la obra por parte del "contratista". De acuerdo con los términos del Contrato, el monto -precio- por la ejecución de la obra ascendía a \$ 43.339.244,41 -cláusula Segunda- y el plazo de obra era de 180 días corridos contados desde la fecha de la firma del acta de inicio de la obra -cláusula Cuarta- Que, el día 06 de Enero de 2023 el "Contratista" dio inicio a la obra encomendada, circunstancia de la que se dejó expresa constancia en el "Acta de Inicio de Obra" firmada ese mismo día, agregada a fs. 993 del Expte. 4063-0315/2022.

Que, durante el plazo de vigencia del contrato, en el mes de Mayo de 2023, a partir de sugerencias efectuadas por profesionales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires en una visita a la obra, la Municipalidad de Las Flores introdujo algunas modificaciones al proyecto originario, las que fueron acordadas con "El Contratista".

Que, mediante Decreto N° 1677, de fecha 26/06/2023, se dispuso la ampliación del Contrato de Obra, en los términos detallados en el Expte. N° 4063-0315/22 -artículo Primero del Decreto- y el pago al "Contratista", por la ejecución de las obras incluidas en la ampliación, de la suma de \$ 8.655.844,03 -artículo Segundo del Decreto-. Posteriormente, en virtud de la índole de las tareas que demandaría la modificación del contrato originario y la ampliación de la obra que el "Contratista" debía ejecutar, se acordó la ampliación del plazo de obra, por un término adicional de 180 días corridos a contar desde el vencimiento del plazo original (180 días desde el 06/07/2023), mediante

Acta de fecha 28 de Junio de 2023 suscripta por ambas partes.

Que, el proceso electoral que se desarrolló durante la segunda mitad de 2023 originó un inesperado escenario de volatilidad e incertidumbre cambiaria. En ese lapso, entre otras cosas, se comenzó a experimentar serias dificultades para conseguir los materiales necesarios para la construcción de la obra licitada; ello, tanto por la falta de entrega de esos materiales como por la ausencia de precios para su comercialización.

Que, en este contexto, a principios del mes de Diciembre de 2023 se dispusieron una serie de medidas económicas, entre ellas, una devaluación del Peso superior al cien por ciento, que redundó en un abrupto incremento de los precios de los productos, en particular muchos insumos utilizados en el rubro de la construcción.

Que, las dificultades para acceder a los materiales necesarios para ejecutar la obra descrita supra, las tasas de inflación a niveles de máximo histórico y los cambios en el paradigma económico, reflejados en las medidas económicas

adoptadas en Diciembre de 2023 y principios de 2024, han desbalanceado la ecuación económica del contrato referido en los párrafos precedentes, tornando imposible la continuidad del mismo sin que medie una renegociación que contemple una revisión del precio pactado respecto del tramo de obra restante, destinada a compensar los incrementos en los insumos y en la mano de obra.

Que, "El Contratista", mediante nota de fecha 26 de Febrero de 2024, solicitó una actualización del precio de contrato y una extensión del plazo de obra por el término de tres meses, adjuntando un detalle técnico -planilla- en el que fundamentó su petición. En esa presentación, estimó la readecuación del precio de la obra restante de ejecución en la suma total de \$ 27.094.584,49.

Que, con fecha 28 de Febrero de 2024 se expidió el Área Técnica Municipal, precisando que la obra proyectada originariamente en el Pliego Licitatorio presenta un Avance de Obra del 83,14% (Monto de Obra \$ 43.339.244,41, Porcentaje Ejecutado: \$ 36.033.129,60); la ampliación de obra acordada posteriormente presenta un Avance de Obra del 92,20% (Monto Ampliación de Obra \$ 8.665.844,03, Porcentaje Ampliación Ejecutado: \$ 7.980.944,25).

Es decir, a valores contractuales, falta certificar la suma de \$ 7.981.014,59, equivalente al precio por la ejecución de la obra restante a la fecha, compuesta por el 16,86% de la obra originaria más el 7,80% de la ampliación de obra.

Que, por otra parte, a través de un pormenorizado análisis de cada uno de los ítems que integran el cálculo actualizado del costo de la obra contratada restante de ejecución, el Área Técnica Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos concluyó reconociendo la existencia de mayores costos en la obra pendiente, de tal magnitud como para romper la ecuación económica del contrato. Concretamente, estimó el

costo de la obra pendiente de ejecución, expresado al día del informe, en la suma de \$ 28.518.794,20. No obstante ello, como la empresa contratista presentó su propuesta, con el Plan de Trabajo Actualizado, por un monto inferior, el Área Técnica Municipal aconsejó adoptar el presupuesto de \$ 27.094,584,49, como monto actualizado de la obra pendiente.

Que, a su turno, la Dirección de Asuntos Legales del Municipio emitió dictamen considerando que se puede hacer lugar a la adecuación del contrato, pero solo respecto del porcentaje de la obra pendiente de ejecución -sin incluir los períodos ya ejecutados, certificados y pagados-.

Que, con fecha 13 de Marzo de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Las Flores se suscribió una "Adenda" al Convenio oportunamente celebrado entre las partes, en virtud de la cual se extendió el plazo conferido por el Ministerio para la ejecución de la obra ("Construcción de Planta de Faena de Ovinos y Porcinos") por el término de 120 días corridos desde el 13/03/2024 y se amplió a \$ 175.968.604,95 la suma de dinero que el Ministerio aportará al Municipio en carácter de subsidio destinado a la ejecución de obra.

Que, a través de la Resolución N° 87/2024 del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, fechada el 17/03/2024, se aprobó la Adenda al Convenio celebrado con la Municipalidad de Las Flores. Esta Resolución fue notificada al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Flores con fecha 09 de Abril de 2024.

Que, resulta oportuno, necesario y beneficioso para los intereses municipales, la suscripción de un Acta Acuerdo con "El Contratista", que permita la readecuación de los términos del contrato de obra oportunamente firmado, respecto del tramo restante, ya que lo contrario podría derivar en la paralización total de la obra a poco de su finalización -primera etapa-, la tramitación de expedientes judiciales para dirimir el potencial conflicto con el contratista, la tramitación de una nueva licitación -en caso de una resolución del contrato vigente- y el incremento -por el transcurso del tiempo en medio de un proceso de elevada inflación- del costo de la ejecución restante de la obra.

Que, las propias autoridades, tanto nacionales como provinciales, han reconocido la existencia de mayores costos en la ejecución de las obras públicas, en diversas normas: V. gr., Decretos N° 1295/02 y N° 691/16 (en el ámbito Nacional) y N° 2113/02, N° 367/17, N° 304/20 y N° 157/24 (en el orden Provincial), los cuales habilitan los ajustes frente a un aumento de costos, cuando los mismos afectan los factores principales que la componen reflejando una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la Autoridad de Aplicación. Concretamente, en el ámbito provincial, el P.E. emitió el Decreto 157/2024, de fecha reciente (16/02/2024), en el cual, a partir del reconocimiento explícito de la existencia de cambios en el paradigma económico y en un contexto de emergencia, regula un nuevo "Reglamento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Bienes y Servicios del Sector Público".

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en consulta tramitada por Expte. N° 5300-359-2013-0-0 Municipalidad de La Matanza, ha entendido factible la aplicación de los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual" ante la ausencia de una normativa específica aplicable a contratos... Dichos supuestos pueden tener solución en el ámbito administrativo, en todos aquellos casos en que los prestadores de servicios o proveedores aleguen y prueben fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado... las autoridades municipales

podrán celebrar en esas circunstancias las renegociaciones que contemplan la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el contratista, debiendo contar con la intervención de las áreas técnicas de la Comuna que verifiquen dichos aumentos (HTC, doctrina Expte. N° 4008-5905-2018-0-1, Municipalidad de Balcarce).

Que, en el mismo sentido: "...la invariabilidad de los precios... del contrato que en copia luce a fs... debe entenderse en tiempos de estabilidad, y que por imperio de la figura de la imprevisión contractual puede resultar aplicable como excepción a la firmeza del precio, pudiendo resultar admisible adecuar los valores del contrato con el objeto de que no se produzca el enriquecimiento de una parte en detrimento de la otra (art. 1091 C.C.C.)... " (doctrina H.T.C., Expte. 4043-1963-2019-0-1, Municipalidad de General La Madrid).

Que, en orden a los antecedentes reseñados, corresponde el dictado del presente acto administrativo, a los fines de convalidar el Acta Acuerdo de fecha 11 de Abril de 2024, en la que se dispone una nueva ampliación del plazo contractual, por el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de su firma y una revisión del precio pactado respecto del tramo de la obra pendiente de ejecución, para compensar los imprevistos incrementos en

los costos de los insumos, originados por las razones mas arriba detalladas. Ello, con el objeto de que se concluya la

obra licitada, manteniéndose balanceada la ecuación económica del contrato, desistiendo el "Contratista" de cualquier reclamo futuro contra el Municipio.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- APRUÉBASE el "Acta Acuerdo" de fecha 11 de Abril de 2024, suscripta entre la Municipalidad de Las Flores y el contratista JOSÉ EDUARDO GALVANI, DNI N° 14.307.873, CUIT 20-14307873-7, relativa a la modificación parcial del Contrato de "Construcción de la Planta de Faena de Ovinos y Porcinos en la ciudad de Las Flores" (Licitación Pública N° 10/22), que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- AMPLÍASE el plazo de finalización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE FAENA DE OVINOS Y PORCINOS DE LAS FLORES", Licitación Pública N° 10/2022, por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar desde el 11 de Abril de 2024, es decir, hasta el día 10 de Julio de 2024, por los motivos señalados en los Considerandos del presente Decreto y acreditados en el Expediente N° 4063-0315/2022-Alcance 1.

Art. 3º.- APRUÉBASE, conforme los términos del "Acta Acuerdo" detallada en el artículo 1º, el incremento en el gasto total de la obra, respecto del consignado en los Decretos Números 3277/22 y 1677/23, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE con NOVENTA CENTAVOS (\$ 19.113.569,90), impuestos incluidos.-

Art. 4º.- APRUÉBASE el monto de la obra pendiente de ejecución, de acuerdo con el precio readecuado en el Acta Acuerdo Anexa, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS con CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.094.584,49).-.

Art. 5º.- AUTORIZÁSE al Señor JOSÉ EDUARDO GALVANI a confeccionar las sucesivas Certificaciones de Obra -de acuerdo con el avance de los trabajos que deberán ejecutarse- teniendo en cuenta los importes de la obra pendiente de ejecución establecidos en el artículo "TERCERO" del Acta Acuerdo Anexa al presente Decreto.-

Art. 6º.- DÉJASE constancia que, al percibir los importes consignados en el Acta Acuerdo Anexa, "El contratista" renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales o indirectos, o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía durante todo el período de ejecución del contrato de obra.-

Art. 7º.- IMPÚTASE los gastos que resulten de lo establecido en los artículos precedentes, a la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 37 "Subsecretaría de Obras Públicas", Proyecto 53 "Construcción Frigorífico Porcino", Fuente de Financiamiento 132 "De origen Provincial", Recurso 22.5.01.35 "Construcción Planta Frigorífica Municipal Especie Porcina", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 8º.- NOTIFÍCASE el contenido del presente Decreto al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. José Eduardo Galvani, a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Sustentable, a la Contaduría y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 755/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 22 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-755-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Bono mes abril 2024 para Empleados Municipales

VISTO:

la necesidad de acompañar los aumentos de precios observados durante los primeros meses del año;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario propiciar el pago de una bonificación no remunerativa y por única vez a los empleados municipales;

Que sin perjuicio del aumento del 20% que recibieron los empleados municipales en el mes de enero de 2024, como primer tramo del aumento pautado para el año 2024, la suba de los precios en los bienes y servicios durante los primeros meses del año amerita un esfuerzo en las finanzas municipales para compensar

Que dicha retribución constituye, además, un reconocimiento y estímulo a la colaboración y el esfuerzo de todo el personal en sus tareas habituales para brindar mejores servicios a la comunidad, uno de los objetivos de la actual gestión;

Que de acuerdo con el informe de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Contaduría

Municipal existen disponibilidades presupuestarias para efectivizar el pago de la citada bonificación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pago de una Asignación Especial no Remunerativa por única vez de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) que será abonada al personal permanente y temporario de la Comuna en actividad a la fecha del presente

Art. 2º: Quedan excluidos de la Asignación mencionado en el artículo anterior: Personal Superior, Personal Jerárquico, Personal de Horas Cátedra y Concejales.

Art. 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto serán imputados a la partida 1.1.7.0. "Complementos" y 1.2.6.0. "Complementos" para la planta permanente y temporaria respectivamente de las jurisdicciones correspondientes, de acuerdo a la estructura programática vigente para el Presupuesto de Gastos 2024.

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Personal, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 756/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-756-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO MIGNOLA

VISTO;

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Municipalidad y la profesional que tiene a su cargo la atención primaria de la salud en los Centros de Atención Primaria de la Salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que existen disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la erogación que surja como consecuencia del precio de la locación de servicio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese a partir del 1º de abril de 2024 hasta el 30 de junio del mismo año inclusive, la vigencia del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de Las Flores y los profesionales que seguidamente se indican, quienes tienen a su cargo la realización de las tareas de Orientar,

promocionar y realizar acciones de atención primaria de la Salud:

MIGNOLA, JESICA DAIANA (DNI N° 33.197.544)

Art. 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110112000 "Secretaría de Salud"-Programa 30 "Políticas Sanitarias"-Partida 3.4.2 "Servicios Médicos y Sanitarios" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Secretaría de

----- Salud Pública, Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 757/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-757-E-LASFLORES-INT

Referencia: GONZALEZ JULIO Y LUJAN GABRIEL, petición desde Expediente Electrónico EX-2024-00005252-LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5252- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Abril y Mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

GONZALEZ JULIO OSCAR 7.381.314 DORREGO 145 \$80.000,00

LUJAN GABRIEL 33.841.019 WILDE 979 \$20.000,00

Art. 2°.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 758/2024

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-758-E-LASFLORES-INT

Referencia: MALDONADO YAMILA Y ZALAYETA AMANDA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005255- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5255- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

MALDONADO YAMILA AYELEN 39.589.616 BRIO LOS SAUCES 60 \$30.000,00

SALAYETA AMANDA 6.298.205 BELGRANO 914 \$79.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 759/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-759-E-LASFLORES-INT

Referencia: ELUAIZA VICTORIA Y PLAZA LARA-, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005206- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5206- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ELUAIZA VICTORIA 47.054.786 BRIO LOS FRESNOS 26 \$60.000,00

PLAZA LARA 45.914.812 17 DE OCTUBRE 445 \$20.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 760/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-760-E-LASFLORES-INT

Referencia: SAUREL CLAUDIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005134- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5134- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

SAUREL CLAUDIA ELIZABETH 16.847.709 BDO DE IRIGOYEN 243 \$20.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 761/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-761-E-LASFLORES-INT

Referencia: GALLI YAMILA A MERINO GABRIELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005158- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5158- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

GALLI YAMILA 32.170.135 ESPERANZA 492 \$50.000,00

LOPEZ HERNAN 38.364.061 ALCORTA 361 \$70.000,00

MALDONADO SIVIA 38.928.256 GRAL PAZ 323 \$50.000,00

MERINO GABRIELA 41.212.110 ALSINA 788 \$35.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 762/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-762-E-LASFLORES-INT

Referencia: REUBICACION DE AREA

VISTO:

La Ordenanza N° 3562/2024 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12 de enero de 2024 y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N°32 (Decto 2024-32-E-LASFLORES-INT) de fecha 16 de enero de 2024, por la cual se fija el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024;

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Director de Area de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, de carácter político y sin estabilidad, se encuentra vacante;

Que a fin de no entorpecer el funcionamiento de dicha área, se estima procedente disponer de inmediato la cobertura

del mismo;

Que la agente MARIA MANUELA CIEZA, cumple funciones de Directora de Políticas de Género, Diversidad y Prevención de la Violencia de la Municipalidad de Las Flores;

Que el Departamento Ejecutivo desea reubicar a la Sra. MARIA MANUELA CIEZA, en el cargo de Directora de Area de Discapacidad, debiendo entenderse tal función de carácter político y sin estabilidad laboral;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto N° 649/2023, la agente nombrada precedentemente retenía el cargo de Personal Permanente – Técnico B – Categoría 23 - (Régimen Horario de 45 horas semanales) de la Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano";

Que, al efecto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art.1°.- Reubíquese en el cargo de Directora de Area de Discapacidad de la Municipalidad de Las Flores, a la Sra. MARIA MANUELA CIEZA (DNI.N° 35.874.504), a partir del 1° de Marzo de 2024, debiendo entenderse tal función de carácter político y sin estabilidad.-

Art. 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.1°) se imputará a: - Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 27 "Area de Discapacidad", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 649 del 14 de Marzo de 2023, por el cual se designara a la Sra. MARIA MAUELA CIEZA, en el cargo de Directora de Políticas de Género, Diversidad y Prevención de la Violencia de la Municipalidad de Las Flores.-

Art.4°.- La funcionaria designada en el Art.1°) retendrá el cargo de Personal Permanente – Técnico B – Categoría 23 - (Régimen Horario de 45 horas semanales) de la Jurisdicción 1110105000" Secretaria de Desarrollo Humano"- Programa 24 "Acción Social", que fuera designado por Decreto N° 2198/22.-

Art. 5°.- Cúmplase, comuníquese a la funcionaria designada, a la Dirección de Personal, aContaduría y dese al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 763/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-763-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto comisión preadjudicación Concurso de Precios nro. 03/24 Exp. 4063-0623/24

VISTO:

El Concurso de Precios N° 03/24, para realizar la adquisición de Provisión de Pollos Congelados (300 cajones)

destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo Expediente N° 4063-0623/24, cuya fecha de apertura fue el día 18 de Abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en e mismo se dispone el estudio de la documentación contenida en la propuesta;

Que es necesario conformar una Comisión de Preadjudicación a tal fin;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase la comisión de Preadjudicación para estudiar e informar acerca de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios N° 03/24 para realizar la adquisición de Provisión de Pollos Congelados (300 cajones) destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo Expediente N° 4063-0623/24.-

ARTICULO 2°: La Comisión expuesta en el Artículo anterior será integrada por el Sra. Secretaria de Desarrollo Humano Dra. MARIANGELES BASILE, el Secretario Economía y Modernización Prof. DUILIO PUENTE, y el Jefe de Compras Cdor. CRISTIAN VALERIO.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 764/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-764-E-LASFLORES-INT

Referencia: ZARATE AYELEN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005188- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5188- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ZARATE AYELEN AYMARÁ 36.552.401 MORENO 626 \$80.000,00

Art. 2°.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 765/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-765-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto ET Programa Envión Dupoey

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 02 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Las Flores y el estudiante de Abogacía Dupoey Juan Martin, que diera origen al Expte. 4063-0020/24 Alc. 4;

CONSIDERANDO:

Que, el estudiante de Abogacía Dupoey Juan Martin se desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de estudio, cumpliendo un total de cuarenta (40) sesiones mensuales.- Tal actividad se realizará bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado, con fecha 18 de enero de 2023 entre la Municipalidad de Las Flores y estudiante de Abogacía Dupoey Juan Martin con DNI, 44.928.482 domicilio en 9 de julio n° 146 de esta ciudad, para brindar tareas administrativas desde la mencionada área, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2º: "El Locador" por todo concepto percibirá la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$68.880) mensuales. -Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante el área mencionada anteriormente y durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Art.3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26 "Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes" Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 766/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-766-E-LASFLORES-INT

Referencia: CAMPOS TOMAS A TRAVERSARO BELEN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005293- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5293- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CAMPOS TOMAS 39.277.918 PUEBLOS ORIGINARIOS 379 \$50.000,00

CANOVA VERONICA 32.585.003 AZUL 716 \$40.000,00

FERREYRA ALEJANDRA 22.290.121

TUCUMAN Y

SANTAMARINA

\$60.000,00

LEZICA DANIEL 16.688.049 ALCORTA 151 \$60.000,00

LOPEZ

CARLOS

EMMANUEL

35.874.316 BRIO FONAVI 57 \$50.000,00

MONTENEGRO CARLOS FERNANDO 38.364.009 CASEROS 257 \$40.000,00

TRAVERSARO BELEN 29.237.740 CARLOS TEJEDOR 121 \$50.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 767/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-767-E-LASFLORES-INT

Referencia: BERARDI LAURA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005276- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5276- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Febrero a Abril, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

BERARDI LAURA 41.212.159 PUEYRREDON 93 \$40.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 768/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-768-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ordenanza N° 3571/2024 - Modifica Capítulo 4º Circulación y Estacionamiento Vehículos de Carga de la Ord. 3339/2021: Ordenanza General de Tránsito

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3571 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de abril de 2024 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 15 de abril de 2024, obrante a fs. 1/2 del Expte. 4063-677/2024; atento a las facultades conferidas por el Art. 108º, Inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N°3571 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de abril de 2023, por la cual se modifica el Capítulo IV, Artículos 10º, 16º y 17º de la Ordenanza 3339/2021 - Ordenanza General de Tránsito- estableciendo la circulación y estacionamiento del tránsito pesado y vehículos de transporte de cargas, cuyo texto luce a fs. 1/2 del Expte. 4063-677/2024.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Protección Ciudadana, a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, al Juzgado de Faltas Municipales, a la Dirección de Asuntos Legales, a la Estación de Policía Comunal Las Flores y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 769/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-769-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ordenanza N° 3570/2024 - Declara y Establece la obligación de incorporar leyenda "2024-Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3570 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de mayo de 2024 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 15 de abril de 2024, obrante a fs. 1/2 del Expte. 4063-0676/2024; atento a las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3570 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de abril de 2024, por la cual se declara el año 2024 como "Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina" y se establece la obligación de incorporar la leyenda conmemorativa "2024 – Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina" en toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal durante el año 2024, cuyo texto obra a fs. 1/2 del Expte. 4063-0676/2024.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Unidad Intendente, a la Secretaría de Educación, a Secretaría de Desarrollo Humano, a Secretaría de Cultura y Deportes, a Secretaría de Salud Pública, a Secretaría de Economía y Modernización, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a Secretaría de Producción Turismo y Ambiente, a la Dirección de Comunicación y Medios, a las distintas dependencias Municipales, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 770/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-770-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aprueba Contrato de Locación con Peyre Diego Martín y Otros- Playa de Estacionamiento de Camiones

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre esta Municipalidad y los Sres. DIEGO MARTIN PEYRE, DNI 24.104.606, CARLA LUCRECIA FERRARO, DNI 27.857.195, JUAN AGUSTIN PEYRE, DNI 25.930.881, SANDRA JACQUELINE REPETTO, DNI 16.117.085, RICARDO ANDRES STABILE, DNI 24.289.360, PEDRO MARIO RADINOVSKY, DNI 16.738.317, OSCAR ISMAEL PEYRE, DNI 7.381.378, RUBEN ROBERTO RUBINO, DNI 13.724.681, GUILLERMO OSCAR BARBIERI, DNI 21.716.500, en representación de Sucesión de Roberto Francisco Barbieri y CARLOS MARÍA CATTORINI, DNI 14.047.776, con fecha 1° de enero de 2024, obrante a fs. 1 y vta. del Expte. 4063-0666/2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho acuerdo la Municipalidad recibe en locación tres fracciones de terreno, de propiedad de los nombrados, ubicados en Avda. Presidente Perón y 17 de Octubre de esta ciudad, designadas catastralmente como Circ. I, Sec. D, Chacra 101, Fracción II, Parcelas 7, 4 y 6; Partidas 369, 389, y 375, Matrículas 4833, 4834 y 4835 de Las Flores (58), con destino a una Playa de Estacionamiento de Camiones;

Que la locación descrita se pacta por el plazo de SEIS (6) MESES, a contar del 1º de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024;

Que, asimismo, en el citado Contrato se establecen las condiciones a cumplir por ambas partes;

Que existen disponibilidades presupuestarias para efectuar la locación mencionada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y los Sres. DIEGO MARTIN PEYRE, DNI 24.104.606, CARLA LUCRECIA FERRARO, DNI 27.857.195, JUAN AGUSTIN PEYRE, DNI 25.930.881, SANDRA JACQUELINE REPETTO, DNI 16.117.085, RICARDO ANDRES STABILE, DNI 24.289.360, PEDRO MARIO RADINOVSKY, DNI 16.738.317, OSCAR ISMAEL PEYRE, DNI 7.381.378, RUBEN ROBERTO RUBINO, DNI 13.724.681, GUILLERMO OSCAR BARBIERI, DNI 21.716.500, en representación de Sucesión de Roberto Francisco Barbieri y CARLOS MARÍA CATTORINI, DNI 14.047.776, con fecha 1º de enero de 2024, obrante a fs. 1 y vta. del Expte. 4063-0666/2024, por el cual el Municipio recibe en locación tres fracciones de terreno, de propiedad de los nombrados, ubicados en la Avda. Presidente Perón y 17 de Octubre de esta ciudad, designadas catastralmente como Circ. I, Sec. D, Chacra 101, Fracción II, Parcelas 7, 4 y 6; Partidas 369, 389, y 375, Matrículas 4833, 4834 y 4835 de Las Flores (58), con destino a una Playa de Estacionamiento de Camiones, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

Art. 2º.- Dispónese el pago de la locación mencionada en el Art. 1º en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00) mensuales, a favor de los nombrados en el artículo precedente.

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a: Jurisdicción 1110121000- Secretaría de Relaciones Institucionales y Gobierno- Programa 36: Subsecretaría de Gobierno- Actividad 22-Tránsito y Ordenamiento Vehicular-Partida 3.2.1.0 - Alquiler de Edificios y Locales- Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a los locadores, a Contaduría, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Protección Ciudadana y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 771/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-771-E-LASFLORES-INT

Referencia: Esteban Cipponeri - Derechos de Empadronamiento

VISTO:

El expediente 4063-0480/2024;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones Esteban Cipponeri (D.N.I 14.590.984) solicita el otorgamiento de facilidades para el pago de los DERECHOS DE EMPADRONAMIENTO – Vivienda – Incorporación -, que gravan las obras realizadas en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 67d, Parcela 23, Partida N° 14448 de Las Flores, Expte. Letra D - N° 011 Año 2024;

Que de acuerdo a las disposiciones del Art. 196° de la Ordenanza Impositiva N° 3561/2024 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fs.8 resulta procedente acceder al pedido formulado por la recurrente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Concédase a Esteban Cipponeri (D.N.I 14.590.984) un plan de SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas para abonar el importe que, en concepto de los Derechos de Empadronamiento - Vivienda, Incorporación -, que gravan las obras realizadas en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 67d, Parcela 23, Partida N° 14448 de Las Flores, Expte. Letra D - N° 011 Año 2024;

Art. 2°: La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos practicará la liquidación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Art. 196° de la Ordenanza Impositiva vigente N° 3561/2024 y Ordenanza N° 1859/04.-

Art. 3°: El beneficiario abonará la primera cuota dentro del quinto día hábil de notificado del presente decreto y las restantes dentro de los treinta (30) días siguiente. -

Art. 4°: La falta de pago de cualquiera de las cuotas en los términos establecidos hará caducar los plazos otorgados y exigible el pago de la totalidad de la deuda con la actuación que prevé la Ordenanza N° 1859/04.-

Art. 5°: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Obras Particulares y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 772/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-772-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Walter Nicolielo, prof. de Fotografía dependiente de la Dirección de Culturapetición desde Expediente Electrónico EX-2024-00005241- -LASFLORES-DC#SDC

VISTO:

El expediente EX2024-00005241- -LASFLORES-DC#SDC, iniciado por la Secretaría de Deporte y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaría Municipal de Deporte y Cultura se tramita el pago de un incentivo para el desarrollo de la carrera;

Que dicha persona dicta el Taller de Fotografía en el Espacio para la Memoria, realizado por la Secretaría de Deporte y Cultura, auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayuda sociales a personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórguese una ayuda económica al Sr. Walter Nicolielo, D.N.I: 18.530.306, con domicilio en B° Los Nogales C/58, destinado al apoyo de su carrera por un importe de \$60.000 (pesos sesenta mil) por el mes de abril;

Art. 2°: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción

1110113000-Secretaría de Deporte y Cultura –Programa 35- Promoción y Desarrollo Cultural- Partida 5.1.4.0 subsidios a personas del Presupuesto de Gastos vigente
Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 773/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-773-E-LASFLORES-INT

Referencia: HABILITACION DE HORAS CATEDRA - DIRECCION DE CULTURA.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Deportes y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a las actividades, la mencionada secretaría solicita se disponga la designación de MATIAS NELSON GASTON SANTANGELO, para desempeñarse como instructor de Arte Urbano;

Que existen disponibilidades presupuestarias para atender la erogación que surja como consecuencia del pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Habilítase al Sr. MATIAS NELSON GASTON SANTANGELO (DNI.N° 31.066.507), quien se desempeñara en la Dirección de Cultura, durante el período comprendido entre el 1º de Abril de 2024 y el 30 de Junio del mismo año inclusive, cumpliendo la cantidad de cuarenta (40) horas cátedras mensuales.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Deportes y Cultura” – Programa 35 – “Cultura”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 774/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-774-E-LASFLORES-INT

Referencia: CACAERES PAULINA ENERO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00001356- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-1356- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de

escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CACERES PAULINA 37.896.239 AGUSTIN ARCE 616 \$ 120.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 775/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-775-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALTA PROCES- CARBALLO EMILIANO

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" –PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 68/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y los beneficiarios que participan en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que en el compromiso se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el beneficiario del Programa de Capacitación y Empleo Municipal –PROCEM-, que seguidamente se menciona, quien se desempeñará como Agente Capacitador en la Subsecretaría de Obras Públicas, y dependerán de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre el 4 de Abril de 2024 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

CARBALLO, Emiliano Horacio (DNI N° 32.170.203) \$ 149.320,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" – Actividad 01 "Administración" –

Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 776/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-776-E-LASFLORES-INT

Referencia: ASCENSO PERSONAL PERMANENTE-CORONEL ESTEBAN

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación se adecuará el encasillamiento del personal considerando las tareas que desempeña a fin de encuadrarlo dentro del Programa y Actividad en los cuales cumple funciones;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo reconocer a aquellos agentes que durante su desempeño al servicio de esta Municipalidad han demostrado capacidad, responsabilidad, eficiencia y dedicación al trabajo;

Que existen disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la erogación que demande el pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1º.- Dispónese la reubicación del agente ESTEBAN ALEJANDRO CORONEL (DNI.Nº 25.930.749) quien con efectividad al 1º de Abril de 2024 revistará como Personal Permanente – Obrero B – Categoría 15 - (Régimen Horario de 45 horas semanales).-

Art.2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110104000 – "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos" – Programa 36 "Subsecretaría de Equipamiento y Servicios Urbanos" – Actividad 21 "Barrido y Limpieza", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 777/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-777-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYUDA ECONÓMICA LIGA DE FÚTBOL, petición desde Expediente Electrónico EX-2024-00005328- -LASFLORES-SDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, de fecha 23 de abril de 2024, que diera origen al Expte. EX-2024-5328- -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Liga de Fútbol de Las Flores solicita una ayuda económica de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo apoyar las instituciones dedicadas a las actividades deportivas y recreativas;

Que según lo informado por la Contaduría Municipal a fs.10 existen disponibilidades presupuestarias para cumplir con dicho objetivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórgase a la Liga de Fútbol de Las Flores una ayuda económica de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), dividida en CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000) por mes durante Mayo, Junio, Julio y Agosto. Será destinada a cubrir gastos en la organización de los torneos oficiales de las categorías Sub 9, Sub 11, Sub 13, Sub 15, Sub 17, Sub 25 y Primera división, además del certamen femenino de Primera división.

Art. 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 778/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 23 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-778-E-LASFLORES-INT

Referencia: REIBESTEIN, ROBERTO OSCAR.- INSUMOS PROTESICOS PARA SEQUEIRA, MIRTA (ESPOSA)

VISTO:

EX-2024-5269- -LASFLORES-DS#55.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Reibestein, Roberto Oscar solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE INSUMOS PROTESICOS PARA SEQUEIRA, MIRTA (ESPOSA)

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE INSUMOS PROTESICOS PARA SEQUEIRA, MIRTA (ESPOSA)

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Reibestein, Roberto Oscar 14.047.861 Moreno N° 545 \$ 980.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará
===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; Políticas Sanitarias; Partida 5.1.4.0
"Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.
===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 779/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 24 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-779-E-LASFLORES-INT

Referencia: REEMPLAZO SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO POR LICENCIA ANUAL.-.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano, MARIANGELES BASILE;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación informa que hará uso de licencia por descanso anual correspondiente al Ejercicio 2023, a partir del 29 de Abril de 2024 y por el término de doce (12) días corridos;

Que durante su ausencia resulta necesario disponer la cobertura de las funciones inherentes a esa Secretaria con el objeto de asegurar su normal desenvolvimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Concédase licencia por descanso anual a la Secretaria de Desarrollo Humano MARIANGELES BASILE (DNI.Nº28.266.898), durante el periodo comprendido entre el 29 de Abril de 2024 y el 10 de Mayo del mismo año inclusive.-

Art. 2º.- Durante la ausencia de la titular se desempeñará en el cargo de Secretario de Desarrollo Humano-interino, el Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno, LUCAS MARTIN BOGGINI (DNI.Nº 26.560.905).-

Art. 3º.- El funcionario mencionado en el artículo anterior percibirá sus remuneraciones conforme lo establece el Art. 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O.de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 780/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 24 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-780-E-LASFLORES-INT

Referencia: REEMPLAZO JUEZ DE FALTAS POR LICENCIA POR DESCANSO ANUAL.-

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Juez de Faltas Municipal, Dr. ERNESTO MARCELO GENNUSO;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación el nombrado funcionario informa que hará uso de licencia por descanso anual

correspondiente al Ejercicio 2023 a partir del 24 de Abril de 2024 y por el término de siete (7) días corridos; Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° bis) de la Ordenanza N° 1409/93, en caso de licencia por cualquier causa del Juez de Faltas, la jurisdicción en materia de faltas será ejercida por el Secretario Letrado, subrogándose a tal efecto en sus funciones por el tiempo que dure su ausencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Concédese al Juez de Faltas Municipal, Dr. ERNESTO MARCELO GENNUSO (DNI.N°12.575.882) licencia por descanso anual correspondiente al Ejercicio 2023, por el término de siete (7) días corridos, a partir del día 24 de Abril de 2024 y hasta el día 30 del mismo mes y año inclusive.-

Art. 2°.- Designase al Dr. MARTIN ESTEBAN LEMMA (DNI.N° 26.867.690), quien en su carácter de Secretario del Juzgado de Faltas Municipal y de acuerdo a lo establecido en el Art.10 bis de la Ordenanza N° 1409/93 ejercerá las funciones de Juez de Faltas Municipal durante el período en que el titular de dicha Dependencia permanezca de licencia.-

Art. 3°.- El agente designado en el artículo anterior percibirá sus remuneraciones conforme lo establece el artículo 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Art. 4°.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 781/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 24 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-781-E-LASFLORES-INT

Referencia: AMPLIACION DE LICENCIA SIN SUELDO - PERSONAL JORNALIZADO.-

VISTO:

El expediente 4063-0111/24 mediante el cual se otorga licencia especial sin goce de haberes al agente CARLOS JAVIER TORRES;

CONSIDERANDO:

Que el nombrado agente ha solicitado una ampliación del período de licencia especial otorgado oportunamente;

Que lo informado por la Secretaría de Cultura; dando lugar a la solicitud formulada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Disponese la ampliación, a partir del 1° de Mayo de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año inclusive, de la Licencia Especial sin Goce de Sueldo concedida al agente CARLOS JAVIER TORRES (DNI.N° 38.364.199) - Personal Jornalizado - Obrero C - Categoría 12 - Régimen Horario de 35 horas semanales, de la Jurisdicción 1110113000 - "Secretaría de Deportes y Cultura", mediante DECTO-2024-91-E-LASFLORES-INT.-

Art. 2°.- Cúmplase, notifíquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O.de Decretos del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 782/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 24 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-782-E-LASFLORES-INT

Referencia: LEZICA GRACIELA A SANTILLAN PABLO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005330- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5330- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de Marzo y Abril, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

LEZICA GRACIELA 14.590.739 SAN LUIS 705 \$70.000,00

MAZENZIO CINTIA 31.447.289 CARLOS GARDEL 111 \$60.000,00

SANTILLAN PABLO 33.665.688 CISNEROS 763 \$50.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 783/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 24 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-783-E-LASFLORES-INT

Referencia: FIJA CANTIDAD DE HORAS CATEDRA.-

VISTO:

El calendario de actividades a desarrollar durante el corriente año en la Secretaría de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario fijar la cantidad de ciento cuarenta (140) horas-cátedra mensuales a partir del 1º de Abril de 2024; a la agente YAMILA ETELVINA NOCHETTI, a cumplir en la Dirección de Discapacidad;

Que existen disponibilidades presupuestarias para atender la erogación que demande el pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1º.- Fíjase en CIENTO CUARENTA (140) la cantidad de horas-cátedras mensuales a cumplir por la agente YAMILA ETELVINA NOCHETTI (DNI.Nº 35.099.183), quien con efectividad al 1º de Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año inclusive, se desempeñará en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Art.2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 27 – "Area Discapacidad", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 784/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 24 de Abril 2024

Número: DECTO-2024-784-E-LASFLORES-INT

Referencia: AMPLIACION DE LICENCIA SIN SUELDO - PERSONAL PERMANENTE.-

VISTO:

El expediente 4063-0054/24 mediante el cual se otorga licencia especial sin goce de haberes al agente ENZO ANDRES ANASTASIO;

CONSIDERANDO:

Que el nombrado agente ha solicitado una ampliación del período de licencia especial otorgado oportunamente;

Que lo informado por la Secretaría de Cultura; dando lugar a la solicitud formulada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Disponese la ampliación, a partir del 1º de Mayo de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive, de la Licencia Especial sin Goce de Sueldo concedida al agente ENZO ANDRES ANASTASIO (DNI.Nº 32.362.339) - Personal Permanente – Obrero B - Categoría 20 – Régimen Horario de 45 horas semanales, de la Jurisdicción 1110104000 - "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", mediante DECTO-2024-172-E-LASFLORES-INT.-

Art. 2º.- Cúmplase, notifíquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O.de Decretos del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 785/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 24 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-785-E-LASFLORES-INT

Referencia: PAGO FACTURAS DE LUZ DE FEBRERO 02/02/24

VISTO:

El expediente 4063-0690-2024

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago del servicio de electricidad domiciliario;

Que, de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, los cuales se

encuentran en la Secretaría de Desarrollo , no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen

disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en este caso se indica para el pago del servicio de

electricidad domiciliario a favor de la Cooperativa Eléctrica. Los beneficiarios se detallan a continuación:

APELLIDO NOMBRE DNI DOMICILIO MONTO

BARRERA RASANA 26.560.946 B PRO CASA 15

\$

4,217.62

CABRAL NATALIA 26.867.607 LAS HERAS 868

\$

12,627.40

CHAVEZ ROSA 25.915.662 MORENO 421

\$

18,521.78

CORREA NELIDA 5.276.292 B LAS VERBENAS C/8

\$

4,785.21

DIAZ ALEJANDRA 18.194.550 CONSTITUCION 19

\$

9,126.88

ELUAIZA ROCIO 32.585.094 PTE PERON 1191

\$

8,679.39

ESPINDOLA MELINA 39.589.742

BDO DE IRIGOYEN

5015

\$

11,722.45

FRANCO ARACELI 39.277.942 ALTE BROWN 687

\$

14,077.46

FRANCO MIRIAM 27.857.075 ALEM 902

\$

19,344.74

GODFREY MIGUEL 14.427.368 25 DE MAYO 5012

\$

7,864.05

GONZALEZ ANDREA 33.44.161 SAN JORGE 716

\$

21,036.51

GUERRERO FERNANDA 30.633.833 M FIERRO 521
\$
6,012.97
GUZMAN MARIANELA 38.098.747 INDEPEN 1121
\$
15,079.87
LABORDE JENNIFER 42.295.305 CARMEN 267
\$
14,520.57
LASARTESE MARTINA 43.394.069 B LOS ALAMOS C/1
\$
8,108.85
LEZICA ELVA 14.047.588 B SOLIDARIDAD 22
\$
7,848.78
LOPEZ SABRINA 37.245.323 LAS HERAS 323
\$
4,665.75
LOPEZ
NANCY
ELISABEL
20.538.475 B LAS FLORES C/81
\$
3,686.23
MENDOZA DANIEL 10.919.168 P ORIGINARIO 483
\$
5,349.35
MONTENEGRO MONICA 27.385.559 CARMEN 162
\$
6,624.17
MOYANO EMILIA 42.295.394 CERTTI Y 25 DE \$
MAYO 18,587.68
NEGRETE NAHUEL 38.364.232 PTE PERON 396
\$
34,756.35
ORLANDO NATALIA 26.225.028 PASTEUR 1136
\$
16,699.03
RODRIGUEZ
CARMEN
BEATRIZ
20.719.586
ACIDE SEGUI ESC N
28
\$
7,729.85
RODRIGUEZ PABLO 32.066.907 IND. 1345
\$
30,436.91
SILVA MARA 37.451.348 NICARAGUA 435
\$
10,384.06
STCCHIOTTI MARIA 21.579.638 25 DE MAYO 1068
\$

12,657.54

SVENDSEN PABLO 24.289.207 DEL PARQUE 418

\$

3,907.33

VELAZQUEZ CARLA 36.821.555 NICARAGUA 91

\$

15,769.91

ZACCONE MARION 35.18.403 25 DE MAYO 175

\$

12,010.05

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Desarrollo

Humano 24 - Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 786/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 24 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-786-E-LASFLORES-INT

Referencia: JULIAN SASHA A SORIA BRISA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005360- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5360- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

JULIAN SASHA MAILEN 42.295.367 AZUL 172 \$50.000,00

SANCHEZ MARIA CANDELA 44.339.464 ALSINA 729 \$20.000,00

SORIA BRISA YAEL 43.401.551 PASTEUR 706 \$20.000,00

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 787/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-787-E-LASFLORES-INT

Referencia: CACERES MILAGROS A ELUAIZA ROCIO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005392- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5392- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de Abril y Mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

CACERES MILAGROS 42.685.741 CARMEN 14 \$15.000,00

DIAZ AGUSTINA 44.339.430 AZUL 161 \$50.000,00

ELUAIZA ROCIO 32,585,094 PTE PERON 1119 \$20.000,00

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 788/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-788-E-LASFLORES-INT

Referencia: DESIGNACION PROCES- GONZALEZ GRACIELA DEL VALLE

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" –PROCES- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 68/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y la señora GRACIELA DEL VALLE GONZALEZ, quien desarrollará sus actividades en la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que en el compromiso se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las previsiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébese el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la beneficiaria del Programa de Capacitación y Empleo Municipal –PROCES-, que seguidamente se menciona, quien se desempeñará como Agente Capacitador en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el período comprendido entre el 1º de Abril de 2024 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

GONZALEZ, Graciela del Valle (DNI N° 28.294.273) \$ 144.000,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" – Programa 01 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y empleo" – Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 789/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-789-E-LASFLORES-INT

Referencia: BERASAIN MARCELO A TORRES GRACIELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005405- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5405- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Abril a Junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

BERASAIN MARCELO 17.791.780 ALMADA 977 \$60.000,00

PEREIRA MARIA 92.469.819 RIVADAVIA 473 \$30.000,00

TORRES GRACIELA 6.298.366 ALVEAR 178 \$10.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 790/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-790-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYUDA ECONÓMICA PROGRAMA TARJETA IMPULSAR JUVENTUDES, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005410- -LASFLORES-SDC

VISTO:

El Expte. 4063-5410/2024 mediante el cual el Área de Juventudes solicita otorgar una ayuda económica a los comercios adheridos al Programa Tarjeta Impulsar Juventudes

CONSIDERANDO:

Que dicho programa fue aprobado mediante Ordenanza N° 3465/2022 y que en su artículo 3º establece descuentos y/o beneficios para los y las jóvenes que ingresen en el programa;

Que según el artículo N° 4º de la misma, los comercios participantes del programa gozaran de los beneficios que establezca la reglamentación:

Que esta política pública tendrá un alcance estimado de 3.000 participantes que obtendrán beneficios y/o descuentos en comercios de variados rubros: gastronomía, indumentaria, salud, informática, librería, peluquería, etc;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo dar impulso al mercado local y el desarrollo productivo;

Que según el informe contable, existen disponibilidades presupuestarias para acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Otórgase a los comerciantes que se detallan a continuación un ayuda económica que deberá ser destinada a beneficiarios del programa.

COMERCIO TITULAR DNI MONTO

Barro Panadería Juan Manuel Vicenti 29.577.336 \$20.000

El Nuevo Placard Laura Risso 33.508.821 \$20.000

ONE Carlos Emilio Diani 30.412.567 \$20.000

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Deportes y Cultura; Partida 5.1.9.0. "Asistencia a Comercios". Actividad 01 "Administración". Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigentes.

Art. 3º: Cúmplase, comuníquese a los beneficiarios, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

Decreto N° 791/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril 2024

Número: DECTO-2024-791-E-LASFLORES-INT

Referencia: ASENIA MARTIN A VIERA MAXIMILIANO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005416- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5416- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Febrero a Abril, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

ASENIA MARTIN NICOLAS 44.047.354 ALTE BROWN 74 \$25.000,00

ALLIENDRE JUAN CARLOS 37.245.317 BDO DE IRIGOYEN 931 \$33.000,00

RODRIGUEZ JACINTO 5.254.339 VIDAL 211 \$50.000,00

VIERA MAXIMILIANO ALBERTO 39.277.847 BRIO SOLIDARIDAD 53 \$50.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 792/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-792-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION CONTRATO BENEFICIARIO DE PROCES.-

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" –PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 68/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y los beneficiarios que participan en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que en el compromiso se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el beneficiario del Programa de Capacitación y Empleo Municipal –PROCEM-, que seguidamente se menciona, quien se desempeñará como Agente Capacitador en la Subsecretaría de Obras Públicas, y dependerán de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre el 26 de Marzo de 2024 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

FIRPO, Néstor Esteban (DNI N° 16.738.230) \$ 149.320,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" – Programa 16 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y empleo" – Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 793/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-793-E-LASFLORES-INT

Referencia: HABILITACION DE HORAS CATEDRA.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a las actividades, la mencionada secretaría solicita se disponga la designación de ANGELICA ARCE, para desempeñarse como instructora en el Hogar Agrícola;

Que existen disponibilidades presupuestarias para atender la erogación que surja como consecuencia del pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Habilítase a la Srta. ANGELICA ARCE (DNI.N° 45.621.408), quien se desempeñará como instructora del Hogar Agrícola, durante el período comprendido entre el 9 de Abril de 2024 y el 30 de Junio del mismo año inclusive, cumpliendo la cantidad de veinte (20) horas cátedras mensuales.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 25 "Promoción Comunitaria" –

Actividad 08 "Hogar Agrícola", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 794/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-794-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Contrato Pittaluga Hector

VISTO;

El Contrato de Locación de Servicios celebrados entre esta Municipalidad y el profesional que prestará servicios pertinentes a la Dirección de Bromatología y Cuidado Animal, respecto a tareas propias de su profesión.

CONSIDERANDO:

Que a fin de brindar su servicio en dicha Área, es necesario aprobar la vigencia del respectivo acuerdo, dependiente de la Secretaria de Salud Pública;

Que existen disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la erogación que surja como consecuencia del precio de la Locación de Servicio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese a partir del 1º de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre del mismo año inclusive, la vigencia del Contrato de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de Las Flores y el profesional que seguidamente se indica:

PITTALUGA, Héctor Ángel (DNI N° 10.248.788)

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110112000 "Secretaría de Salud" - Programa 32 "Bromatología y Cuidado Animal" - Partida 3.4.2 "Servicios Médicos y Sanitarios" del Presupuesto de Gastos vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Secretaría de Salud Pública, Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 795/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-795-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Escuela Dante \$350.000

VISTO: El EX-2024-00005095- -LASFLORES-DPE#SE, y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones la Asociación Cooperadora de la Escuela Bilingüe Dante Alighieri solicita una ayuda económica que le permita realizar arreglos edilicios;

Que, estos arreglos son de suma urgencia para el reacondicionamiento de un espacio que ha sufrido deterioros por la acción del tiempo;

Que, la mencionada institución solo cuenta con subvención en uno de sus niveles por lo que le resulta muy difícil contar con un dinero disponible para realizar reparaciones de estas características;

Que, es propósito de este Departamento Ejecutivo acompañar a las instituciones educativas en las acciones que promuevan el fortalecimiento de la formación académica, como así también las mejoras en las condiciones de habitabilidad;

Que, de acuerdo con el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para prestar la colaboración solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°. Otórgase, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Bilingüe Dante Alighieri de Las Flores, la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) por única vez, para solventar refacciones edilicias en la institución.

ARTÍCULO 2°. La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Programa 29.00.00 Partida 5.1.7.0 Políticas Educativas – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Contaduría, la Secretaría de Educación y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 796/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-796-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION DE CONTRATO BENEFICIARIO DE PROCES.-

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" –PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante DECTO-2024-68-E-LASFLORES-INT;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y la beneficiaria que participará en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaria de Salud;

Que en los compromisos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébese el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la beneficiaria del Programa de Capacitación y Empleo Municipal –PROCEM-, que seguidamente se menciona, quien se desempeñará como Agente Capacitador en el Hospital Zonal Gral. de Las Flores, y dependerá de la Secretaria de Salud, durante el período comprendido entre el 1° de Abril de 2024 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

BILLERES, Berise (DNI.N° 33.665.627) \$ 110.000,00

Art. 2°.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" – Programa 16 "Dirección de Industria,

Comercio, Emprendedores y empleo” – Partida 5.1.3.3. “Programa de Capacitación y Empleo”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 797/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-797-E-LASFLORES-INT

Referencia: DESIGNACION PROCEM- NUÑEZ TOMAS

VISTO:

El “Programa de Capacitación y Empleo Municipal” –PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 68/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y el señor TOMAS NUÑEZ, quien desarrollará sus actividades en la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que en el compromiso se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébese el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el beneficiario del Programa de Capacitación y Empleo Municipal –PROCEM-, que seguidamente se menciona, quien se desempeñará como Agente Capacitador en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, durante el período comprendido entre el 1º de Abril de 2024 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

NUÑEZ, Tomás (DNI N° 44.414.634) \$ 150.000,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 “Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente” – Programa 01 “Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y empleo” – Partida 5.1.3.3. “Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 798/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-798-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto de adjudicación Concurso de Precios N° 03/24 Exp. 4063-0623/24

VISTO:

El Expediente 4063-0623/24, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 03/24, para realizar la adquisición de Provisión de Pollos Congelados 300 cajones, destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ATENTO:

Que con fecha 18 de Abril de 2024, se procedió a la apertura de propuestas con la presentación de Un (1) oferente;

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Preadjudicación previo análisis de las propuestas, considera conveniente a los intereses municipales la oferta formulada por la firma ALTUNA DIEGO ANTONIO, en la suma de Pesos Once millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 11.600.000,00).-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma ALTUNA DIEGO ANTONIO, la adquisición de Provisión de Pollos Congelados 290 cajones de 20 Kg. cada uno, por la suma total de Pesos Once millones seiscientos mil con 00/100 (\$11.600.000,00), Concurso de Precios 03/24- Expediente 4063-0623/24.-

ARTICULO 2º: La erogación que resulte, se imputará a la partida 2.1.1.0 "Alimentos para Personas" de la Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" Programa 24 "Acción Social", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Humano y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 799/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-799-E-LASFLORES-INTNúmero:

Referencia: PAGO DE SERVICIO ELECTRICO- FEBRERO-23/02/24

VISTO:

El expediente 4063-0689-2024

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago del servicio de electricidad domiciliario;

Que, de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, los cuales se

encuentran en la Secretaría de Desarrollo , no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen

disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en este caso se indica para el pago del servicio de

electricidad domiciliario a favor de la Cooperativa Eléctrica. Los beneficiarios se detallan a continuación:

APELLIDO NOMBRE DNI DOMICILIO MONTO

AGUIRRE BLANCA 20.443.573 B LAS VEBENAS C/58 \$ 6,100.16
AGUIRRE VANESA 30.633.879 LOS FRESNOS C/4 \$ 7,167.05
ALLENDE ERIK 40.065.389 25 DE MAYO 175 \$ 25,375.57
ALVARENGA PAULINA 19.079.633 LUCANGIOLI 921 \$ 12,254.93
ANDRADE ALBA 38.564.013 ROSARIO VERA 433 \$ 12,463.72
ARAUJO MONICA 16.388.248 CASEROS 727 \$ 6,604.61
ARBALLO CLARA 46.914.891 PBLOS ORIGINARIOS 240 \$ 9,618.57
ATTADIA CLAUDIA 14.997.833 ALCORTA 839 \$ 4,156.78
BARRERA MARIA 24.610.290 AGUSTIN ARCE 624 \$ 34,254.71
BARRIONUEVO GUSTAVO 10.605.866 CASEROS 607 \$ 15,415.46
BENAVENTE MARIA 23.791.945 DORREGO 182 \$ 4,682.29
BENITEZ ROCIO 37.245.385 AV GRAL PAZ 976 \$ 7,368.07
BERASAIN MARCELO 17.971.780 ALMADA 977 \$ 1,885.26
CARBALLO IRMA 32.585.108 ALTE BROWN 98 \$ 4,465.34
CASTRO MARISA 18.202.620 MORENO 1217 \$ 7,385.68
CASTRO CARLA 30.240.637 17 DE OCTUBRE 301 \$ 9,755.31
CHAVEZ ROSA 25.915.662 MORENO 421 \$ 12,255.37
DEPETRINI CARMEN 17.971.759 P ORIGINARIOS 240 \$ 15,815.75
ESPINDOLA MONICA 20.443.542 DORREGO 185 \$ 3,336.86
ETCHETO ABIGAIL 42.429.847 B LOS FRESNOS C/21 \$ 4,013.79
FERREYRA CINTIA 38.933.205 LUCANGIOLI 683 \$ 13,851.21
FUCHILA MARTIN 28.194.580 SAN JORGE 947 \$ 11,724.62
FUMIATII FERNANDA 26.209.145 TEOF MEANA 537 \$ 16,127.51
GALMES LAURA 27.821.994 AZUL 1203 \$ 16,011.84
GALVAN CAMILA 38.928.157. DE PARQUE 440 \$ 31,170.73
GARCETE PEDRO 13.724.596 ALTE BROWN 47 \$ 17,525.56
GARCIA VICTORIA 44.339.423 SANTAMARINA 837 \$ 9,905.86
GENTA ALEJANDRA 21.716.248 ALVEAR 895 \$ 4,734.66
GONAZALEZ ANDREA 33.444.161 SAN JORGE 716 \$ 24,754.10
GONZALES JOSEFINA 42.429.891 SAN LUIS 149 \$ 10,202.06
GONZALEZ VIRGINIA 29.913.354 BUSSOLINO 598 \$ 22,614.01
GORGA ANA 3.747.253 RIVADAVIA 193 \$ 5,461.57
GUERRERO LUCRECIA 37.896.128 GRAL PAZ 947 \$ 11,287.71
GUZMAN ABIGAIL 42.108.311 DORREGO 722 \$ 15,955.28
GUZMAN MARIANELA 38.098.747 INDEPENDE 1121 \$ 8,268.17
LABORDE SANDRA 23.791.931 GRAL PAZ 947 \$ 6,629.73
LAMELIA JAQUELINE 37.803.213 ALSINA 270 \$ 9,186.74
LANDA MONICA 27.116.501 ALMDA Y DORREGO \$ 22,120.54
LERRA ADALBERTO J LUIS 30.812.929 MORENO 5081 \$ 6,384.43
LEZCANO MARIA 11.602.611 WILDE 943 \$ 11,133.01
LEZICA DANIEL 16.688.049 CASEROS 151 \$ 5,980.87
LLAMAS FACUNDO 31.066.560 TEOF MEANA 239 \$ 49,631.19
LOPEZ SOL 39.277.089 P ORIGINARIOS 862 \$ 25,338.61
LOPEZ HERNAN 32.071.796 BELGRANO 374 \$ 14,730.50
LUJAN SILVANA 24.104.588 B LAS PALMEARAS 11 \$ 8,898.20
MARTINEZ FLORENCIA 34.502.981 EL GUALICHO \$ 25,617.71
MARTINEZ MARIELA 44.512.809 ALSINA 247 \$ 6,416.73
MENDOZA ROBERTO 10.919.168 P ORIGINARIOS 240 DT 20 \$ 7,638.23
MERCAPIDES ANDREA 21.446.532 ALTE BROWN 567 \$ 13,936.86
MOGNI BEATRIZ 13.724.598 SECC QUINTA \$ 14,956.46
MOLINA ANGELES 29.913.277 CASEROS 159 \$ 17,050.20
MONTENEGRO RAQUEL 5.251.893 CASERO 253 \$ 23,723.28
MOYANO EMILIA 42.295.394 ALEM Y CERETTI \$ 19,954.38
NEGRETTE ESTEFANIA 36.794.366 SORDEAUX 207 \$ 29,499.52

NEGRETTE BERNARDO 12.575.801 AZUL 183 \$ 18,933.45
PATRONELLI STELLA MARIS 11.832.196 GRAL PAZ 41 \$ 5,785.03
PIER MONICA 13.847.729 PASTEUR 622 \$ 7,449.50
PILATI FLORENCIA 40.656.109 SAN LUIS 125 \$ 15,372.20
POGGI ABEL 13.724.713 ISLA MALVINA S/N \$ 8,970.32
RISSO M DE LOS ANGELES 16.738.192 PTE PERON 285 \$ 7,464.94
ROSA HUGO10. 10.325.253 LOS AROMOS 4 \$ 10,775.49
SAENZ CRISTINA 6.298.229 AZUL 316 \$ 10,346.84
SANCHEZ YESSICA 41.923.846 SAN JORGE 822 \$ 15,514.60
SUAEZ VIVIANA 165.388.257 ALCORTA 424 \$ 4,816.28
SVENDSEN PABLO 24.289.207 DEL PARQUE 418 \$ 7,300.13
TORRES HORACIO 10.899.095 AZUL 121 \$ 14,603.93
URRUCHUA DOMINGO 13.542.947 AV DEL OESTE 568 \$ 6,539.61
VELAZQUEZ CARLA 36.821.555 NICARAGUA 91 \$ 15,819.12
VILLALBA ACOSTA ANA 93,739 ALMADA 525 \$ 10,863.53

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Desarrollo

Humano 24 - Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 800/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-800-E-LASFLORES-INT

Referencia: PAGO DE SERVICIO DE LUZ MES FEBRERO 16/02/24

VISTO:

El expediente 4063-0691-2024

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago del servicio de electricidad domiciliario;

Que, de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, los cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo , no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en este caso se indica para el pago del servicio de

electricidad domiciliario a favor de la Cooperativa Eléctrica. Los beneficiarios se detallan a continuación:

APELLIDO NOMBRE DNI DOMICILIO MONTO

ACOSTA M ELENA 23.940.086

BDO DE IRIGOYEN

893

\$

11,536.74

ALVARENGA GARAY ANALIA 95.278.222 17 DE OCTUBRE 38

\$

15,983.54

ARBALLO

CLARA

ABIGAIL

45.914.891 P ORIGINARIOS 240

\$

29,440.69

ARBALLO LUZ 31.447.348 P ORIGINARIOS 240

\$

22,162.36

BARHT DANIELA 36.509.741 SAN JUAN 91

\$

15,869.03

CANOVA VERONICA 32.585.003 AZUL 716

\$

2,757.71

CAVALLERI SONIA 20.499.526 ALEM 526

\$

20,385.56

DEUS

MARCELA

BEATRIZ

36.533.097 ALVEAR 543

\$

11,723.26

DRULLEÑA LUCRECIA 35.874.186 17 DE OCTUBRE 5081

\$

7,302.63

FILLOL ELIANA 44.339.449 PELEGRINI 119

\$

15,414.73

FRANCO MAIRA 44.113.404 B LOS SAUCES C/33

\$

11,616.10

GALLI YAMILA 32.170.135 LA ESPERANZA 492

\$

35,190.35

GARDERES MARCELO 22.232.636 B LOS NOGALES 143

\$

19,155.32

INCHASTOY

M DEL

CARMEN

20.719.520 ALTE BROWN 242

\$

3,346.30

JAIME MIGUEL 22.324.895 LOS FRESNOS C/24

\$

20,239.78

LANDA YAMILA 39.589.538

B LAS VERBENAS

C/79

\$

4,470.91

LENCINA LUCIANO 21.502.592 AZUL 279

\$

6,590.14

LOPEZ FABIANA 35.099.179 B ARTURO ILLIA C/57

\$

9,943.86

MACIEL SUSANA 13.724.672

B LAS VERBENAS

C/31

\$

3,373.32

MALSENIDO ALEJANDRA 21.716.177 OUYRREDON 758

\$

22,969.35

MIGNOLA ROSA ESTHER 17.971.762 B LOS NOGALES 144 \$

5,564.39

PEREYRA JUAN CARLOS 16.117.118 PELLEGRINI 77

\$

16,092.95

RIVAS MATIAS 42.685.784 P ORIGINARIOS 242

\$

10,677.21

ROMERO DIEGO 28.692.238 INDEPENDENCIA 11

\$

55,267.36

SAENZ, MARIA CRISTINA 6.298.220 AZUL 316

\$

12,079.49

SARALEGUY ABRIL 42.039.875 CERETI 271

\$

38,356.32

VAZQUEZ CLAUDIA 21.716.075 B LOS SAUCES C/25

\$

7,304.21

VENTURO GABRIELA 24.289.298 B LOS AROMOS C/11

\$

8,757.20

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Desarrollo

Humano 24 - Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 801/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-801-E-LASFLORES-INT

Referencia: BECA DEPORTIVA SOFÍA LLAMAS, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005460- - LASFLORES-SDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, de fecha 25 de abril de 2024, que diera origen al Expte. EX-2024-5460- -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes y Cultura solicita una Beca Deportiva para Sofía Llamas.

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórgase al Deportista un subsidio mensual, que a continuación se detalla, cuya vigencia rige durante el período comprendido entre el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Apellido y Nombre D.N.I Meses Deporte Importe Mensual

Sofía Llamas

María de los Ángeles

Bramajo (Adulto

responsable)

50.877.013

27.821.908

Mayo a Diciembre Fútbol \$30.000

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a Partida 5.1.3.2. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-., del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñoz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 802/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-802-E-LASFLORES-INT

Referencia: CHAVEZ MARCELINA Y SANCHO GRACIELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005457- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5457- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;
Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;
Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Abril a Junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

CHAVEZ MARCELINA 5.601.063 LIBERTAD 570 \$25.000,00

SANCHO GRACIELA 16.738.249 ALTE BROWN 636 \$20.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 803/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-803-E-LASFLORES-INT

Referencia: RAAFECA MARGARITA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005448- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5448- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;
Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

RAFECA MARGARITA 16.388.277 MORENO 666 \$140.000,00

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 804/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-804-E-LASFLORES-INT

Referencia: Inscripción Registro Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas - Cerbino Omar Daniel

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Omar Daniel CERBINO, D.N.I. 14.997.829 en la cual solicita la inscripción en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores contenida en el Expte. 4063-0227/2024;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones solicita la incorporación en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores establecido por Ordenanza N° 3105/18, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1682 del 10 de octubre de 2018;

Que en la citada presentación se adjunta la documentación pertinente a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ordenanza N° 3105/18 que expresa: "...A los fines de la correspondiente inscripción en el Registro, los interesados, deberán acreditar, con documentación fehaciente expedida por el organismo correspondiente, encontrarse incluido en alguna de las categorías indicadas en el Art. 1º...";

Que el Art. 1º de la citada norma establece: "Créase el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores", que estuvieron participando en las acciones bélicas, bajo bandera, reincorporados y/o movilizados durante el conflicto bélico por la recuperación de Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 a efectos de conocer oficialmente la cantidad de soldados de Las Flores que tuvieron la responsabilidad y el honor de defender a nuestra patria";

Que, quedan comprendidos dentro de este Registro, todos los ciudadanos que acatando y respetando los artículos 21 y 31 de la Constitución Nacional, y cumpliendo con la Ley 17.531 reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio, fueron convocados a prestar el servicio de conscripción o fueron reincorporados en forma efectiva adquiriendo estado militar transitorio, y una vez bajo bandera, esto es, bajo la dependencia de las respectivas armas, adquirieron la condición de soldados, debiendo en ambos casos haber prestado efectivo servicio entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Es decir, Soldados cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio y Reincorporados en forma efectiva mediante certificado original otorgado por la autoridad máxima de la fuerza en que revistó y a la vez visado por el Ministerio de Defensa, ratificando su inclusión y adquisición de estado militar como soldado bajo bandera de acuerdo a la Ley 17.531, en sus artículos correspondientes, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Siendo afectados para el Conflicto Malvinas como parte de la logística y defensa de todo el territorio continental durante el conflicto Argentino-Británico;

Que, con la documentación aportada se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Ordenanza N° 3105/18;

Que a fs. 10/11 la Dirección de Asuntos Legales determina que corresponde hacer lugar a lo requerido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Inscribábase en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las

Flores, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3105/18, al Sr. Omar Daniel CERBINO, D.N.I. N° 14.997.829 conforme las constancias obrantes en el Expte. 4063-0227/2024.-

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Regularización Dominial, Entidades y Personas Jurídicas, a la Dirección de Hacienda y dése al R.O. de Decretos del M.-

Referencia: Inscripción Registro Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas - Cerbino Omar Daniel
VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Omar Daniel CERBINO, D.N.I. 14.997.829 en la cual solicita la inscripción en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores contenida en el Expte. 4063-0227/2024;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones solicita la incorporación en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores establecido por Ordenanza N° 3105/18, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1682 del 10 de octubre de 2018;

Que en la citada presentación se adjunta la documentación pertinente a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ordenanza N° 3105/18 que expresa: "...A los fines de la correspondiente inscripción en el Registro, los interesados, deberán acreditar, con documentación fehaciente expedida por el organismo correspondiente, encontrarse incluido en alguna de las categorías indicadas en el Art. 1°...";

Que el Art. 1° de la citada norma establece: "Créase el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores", que estuvieron participando en las acciones bélicas, bajo bandera, reincorporados y/o movilizados durante el conflicto bélico por la recuperación de Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 a efectos de conocer oficialmente la cantidad de soldados de Las Flores que tuvieron la responsabilidad y el honor de defender a nuestra patria";

Que, quedan comprendidos dentro de este Registro, todos los ciudadanos que acatando y respetando los artículos 21 y 31 de la Constitución Nacional, y cumpliendo con la Ley 17.531 reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio, fueron convocados a prestar el servicio de conscripción o fueron reincorporados en forma efectiva adquiriendo estado militar transitorio, y una vez bajo bandera, esto es, bajo la dependencia de las respectivas armas, adquirieron la condición de soldados, debiendo en ambos casos haber prestado efectivo servicio entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Es decir, Soldados cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio y Reincorporados en forma efectiva mediante certificado original otorgado por la autoridad máxima de la fuerza en que revistó y a la vez visado por el Ministerio de Defensa, ratificando su inclusión y adquisición de estado militar como soldado bajo bandera de acuerdo a la Ley 17.531, en sus artículos correspondientes, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Siendo afectados para el Conflicto Malvinas como parte de la logística y defensa de todo el territorio continental durante el conflicto Argentino-Británico;

Que, con la documentación aportada se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Ordenanza N° 3105/18;

Que a fs. 10/11 la Dirección de Asuntos Legales determina que corresponde hacer lugar a lo requerido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Inscribese en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3105/18, al Sr. Omar Daniel CERBINO, D.N.I. N° 14.997.829 conforme las constancias obrantes en el Expte. 4063-0227/2024.-

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Regularización Dominial, Entidades y Personas Jurídicas, a la Dirección de Hacienda y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 805/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-805-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO CONTRATO C/ DRA. MARIA DEL CARMEN ALBA.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado a los 27 días del mes de marzo del 2024, entre la Municipalidad de las Flores y la Dra. MARÍA DEL CARMEN ALBA, que diera origen al Expediente 4063-0684/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. MARÍA DEL CARMEN ALBA, se desempeñará en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizando consultas médicas y la carga respectiva del CMO (Certificado Médico Oficial) requisito fundamental para iniciar los trámites de una PNC (Pensiones No Contributivas), cumpliendo alrededor de CIEN (100) sesiones mensuales;

Que, en dicho Contrato se establecen las obligaciones a cumplir por ambas partes;

Que, según los informes contables existen disponibilidades presupuestarias que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Dra. MARÍA DEL CARMEN ALBA, con D.N.I. N° 10.889.239, domiciliada en calle Avda. Rivadavia 548, de esta ciudad, quien desempeñará actividades en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

Art. 2º: "El Locador" por todo concepto percibirá la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00.-) mensuales - Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante el área mencionada anteriormente y durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

Art.3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo anterior, se imputará a: jurisdicción 110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Programa 27 "Área de Discapacidad" - Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios" - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Secretaria de Desarrollo Humano, Contaduría y dése al R.O. de Decretos.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 806/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-806-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO CONTRATO C/ LIC. PAULA LIZARRAGA.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado a los 27 días del mes de marzo del 2024, entre la Municipalidad de las Flores y la Lic. PAULA LIZARRAGA, que diera origen al Expediente 4063-0683/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. en Terapia Ocupacional PAULA LIZARRAGA, se desempeñará en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizando tareas inherentes a su profesión, ayudando a pacientes con disfunciones físicas o psicosociales a adquirir conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para desarrollar tareas cotidianas y conseguir autonomía e integración, integra la Junta evaluadora y el equipo Interdisciplinario cumpliendo alrededor de DOSCIENTAS (200) sesiones;

Que, en dicho Contrato se establecen las obligaciones a cumplir por ambas partes;

Que, según los informes contables existen disponibilidades presupuestarias que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Lic. PAULA LIZARRAGA, con D.N.I. N° 28.194.661, domiciliada en calle Alem 734, de esta ciudad, quien desempeñará actividades en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

Art. 2º: "El Locador" por todo concepto percibirá la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00.-) mensuales - Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante el área mencionada anteriormente y durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

Art.3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo anterior, se imputará a: jurisdicción 110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Programa 27 "Área de Discapacidad" - Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios" - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Secretaria de Desarrollo Humano, Contaduría y dése al R.O. de Decretos.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 807/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-807-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO DE SERVICIOS C/ DRA. MARIANA BELEN AROCENA.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado a los 27 días del mes de marzo del 2024, entre la Municipalidad de las Flores y la Dra. MARIANA BELÉN AROCENA, que diera origen al Expediente 4063-0685/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. MARIANA BELÉN AROCENA, se desempeñara en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizando tareas inherentes a su profesión, conformando la Junta Médica para la evaluación y formulación del C.U.D (Certificado Único de Discapacidad) el cual es utilizado para la tramitación de las P.N.C (Pensiones No Contributivas), atención del Consultorio de Fisiatría y evaluación de capacidad labora de los Empleados Municipales, cumpliendo alrededor de TREINTA (30) consultas mensuales;

Que, en dicho Contrato se establecen las obligaciones a cumplir por ambas partes;

Que, según los informes contables existen disponibilidades presupuestarias que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Dra. MARIANA BELÉN AROCENA, con D.N.I. N° 32.918.347, domiciliada en calle Avda. San Martín N° 2488, de la ciudad de Saladillo, quien desempeñará actividades en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

Art. 2º: "El Locador" por todo concepto percibirá la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) mensuales - Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante el área mencionada anteriormente y durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de

2024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

Art.3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo anterior, se imputará a: jurisdicción 110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Programa 27 "Área de Discapacidad" - Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios" - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Secretaria de Desarrollo Humano, Contaduría y dése al R.O. de Decretos.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 808/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-808-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO DE SERVICIOS C/ LIC. ANALÍA ADDESSO.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado a los 27 días del mes de marzo del 2024, entre la Municipalidad de las Flores y la Lic. ANALÍA ADDESSO, que diera origen al Expediente 4063-0682/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. en Kinesiología y Fisiatría, ANALÍA ADDESSO, se desempeñará en la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizando tareas inherentes a su profesión, realizando evaluación de los aptos físicos de las personas concurrentes a la Escuela Municipal de Equinoterapia y rehabilitaciones domiciliarias, cumpliendo alrededor de SETENTA (70) consultas mensuales;

Que, en dicho Contrato se establecen las obligaciones a cumplir por ambas partes;

Que, según los informes contables existen disponibilidades presupuestarias que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Lic. ANALÍA ADDESSO, con D.N.I. N° 23.301.925, domiciliada en calle Roberto Trucco s/n, de esta ciudad, quien desempeñará actividades en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

Art. 2º: "El Locador" por todo concepto percibirá la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) mensuales -

Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante el área mencionada anteriormente y durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

Art.3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo anterior, se imputará a: jurisdicción 110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Programa 27 "Área de Discapacidad" - Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios" - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Secretaria de Desarrollo Humano, Contaduría y dése al R.O. de Decretos.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 809/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-809-E-LASFLORES-INT

Referencia: NICOLIELLO MARIANO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005533- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5533- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Febrero a Abril, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica: NICOLIELLO MARIANO RODRIGO 29.549.548 BRIO POLICIA C/1 \$50.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.ç

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 810/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-810-E-LASFLORES-INT

Referencia: DOMINGUEZ JONATHAN A QUIÑONES DAMIAN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005501- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5501- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

DOMINGUEZ JONATHAN 38.364.085 INDEPENDENCIA 1121 \$40.000,00

FUMIATTI FERNANDA 26.209.145 TEOFILO MEANA 537 \$20.000,00

QUIÑONES DAMIAN ALEJANDRO 21.502.683 PASTEUR 835 \$20.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 811/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-811-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto de Llamado Licitación Privada N° 10/24 Exp. 4063-0756/24

VISTO:

El Expediente 4063-0756/24, por el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 10/24, para realizar la adquisición de 28.000 Litros de Gasoil.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente, ha confeccionado la documentación correspondiente;

Que la fecha sugerida por la Secretaría de Economía y Finanzas, para la apertura de las propuestas, limita un plazo suficiente para permitir a los interesados estudiar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 10/24 para realizar la adquisición de 28.000 Litros de Gasoil, (10.000 litros de gas oil grado 2 y 18.000 litros de gas oil grado 3) bajo Expediente N° 4063-0756/24.-

ARTICULO 2º: Fijar 07 de Mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de compras y Suministros como fecha y lugar para la apertura de las propuestas.-

ARTICULO 3 : Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 812/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-812-E-LASFLORES-INT

Referencia: CORONEL DALIA A IBARRA NORMA, petición desde Expediente Electrónico EX-2024-00005506-LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5506- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Febrero a Abril, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

CORONEL DALIA 41.800.578 17 DE OCTUBRE Y MALVINAS \$50.000,00

IBARRA NORMA BEATRIZ 16.738.246 LAS HERAS 790 \$20.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 813/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-813-E-LASFLORES-INT

Referencia: Club Juventud Unida - Eximición Tasa Abl y Tasa de Seg e Hig

VISTO:

El Expte. 4063-0468/2024 (Expediente Electrónico EX-2024-00003640- -LASFLORES-DG#SG#SRIG)

iniciado por la Asociación Civil CLUB JUVENTUD UNIDA en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Harosteguy N° 418, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcela 12, Partida N° 5792 y del estadio de fútbol ubicado en calle Azul y 25 de Mayo, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 61, Partida N° 8364 y del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al

Comercio N° 3342 de la ciudad de Las Flores(58) por el Ejercicio 2024.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 19, la institución recurrente ha acreditado estar inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, según constancia acompañada a en el Orden N° 5;

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20° y del Art. 46° inc. 3.9 de la Ordenanza

Impositiva Nro. 3561/24, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese a la Asociación Civil CLUB JUVENTUD UNIDA del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la vía Pública, Recolección de Residuos Y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) por el Ejercicio 2024, correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Harosteguy N° 418, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcela 12, Partida N° 5792 y del estadio de fútbol ubicado en calle Azul y 25 de Mayo, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 61, Partida N° 8364, de la ciudad de Las Flores(58).

Art.2°: Exímese a la Asociación Civil CLUB JUVENTUD UNIDA del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Comercio N° 3342, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2024.-

Art.3°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 814/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-814-E-LASFLORES-INT

Referencia: Héctor Fabián LIZARRAGA - Inscripción en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Héctor Fabián LIZARRAGA, D.N.I. 16.388.009 en la cual solicita la inscripción en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores contenida en el Expte. 4063-0420/2024;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones solicita la incorporación en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores establecido por Ordenanza N° 3105/18, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1682 del 10 de octubre de 2018;

Que en la citada presentación se adjunta la documentación pertinente a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ordenanza N° 3105/18 que expresa: "...A los fines de la correspondiente inscripción en el Registro, los interesados, deberán acreditar, con documentación fehaciente expedida por el organismo correspondiente, encontrarse incluido en alguna de las categorías indicadas en el Art. 1°...";

Que el Art. 1° de la citada norma establece: "Créase el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores", que estuvieron participando en las acciones bélicas, bajo bandera, reincorporados y/o movilizados durante el conflicto bélico por la recuperación de Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 a efectos de conocer oficialmente la cantidad de soldados de Las Flores que tuvieron la responsabilidad y el honor de defender a nuestra patria";

Que, quedan comprendidos dentro de este Registro, todos los ciudadanos que acatando y respetando los artículos 21 y 31 de la Constitución Nacional, y cumpliendo con la Ley 17.531 reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio, fueron convocados a prestar el servicio de conscripción o fueron reincorporados en forma efectiva adquiriendo estado militar transitorio, y una vez bajo bandera, esto es, bajo la dependencia de las respectivas armas, adquirieron la condición de soldados, debiendo en ambos casos haber prestado efectivo servicio entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Es decir, Soldados cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio y Reincorporados en forma efectiva mediante certificado original otorgado por la autoridad máxima de la fuerza en que revistó y a la vez visado por el Ministerio de Defensa, ratificando su inclusión y adquisición de estado militar como soldado bajo bandera de acuerdo a la Ley 17.531, en sus artículos correspondientes, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Siendo afectados para el Conflicto Malvinas como parte de la logística y defensa de todo el territorio continental durante el conflicto Argentino-Británico;

Que, con la documentación aportada se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Ordenanza N° 3105/18 Que a fs. 7/8 la Dirección de Asuntos Legales determina que corresponde hacer lugar a lo requerido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Inscribábase en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3105/18, al Sr. Héctor Fabián LIZARRAGA, D.N.I. 16.388.009, conforme las constancias obrantes en el Expte. 4063-0420/2024.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Regularización Dominial, Entidades y Personas Jurídicas, a la Dirección de Hacienda y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 815/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-815-E-LASFLORES-INT

Referencia: Deja sin efecto Decreto 749/2024 y Concede Plan Facilidades de Pago Derechos Cementerio Rubino Enrique F.

VISTO:

El Decreto N° 749 de fecha 20 de abril de 2008 (DECTO-2024-749-E-LASFLORES-INT) contenido en el Expte. 4063-0008/2024 por el cual se concede al Sr. Enrique F. Rubino, D.N.I. N° 20.037.798 un plan de doce (12) cuotas mensuales y consecutivas para abonar los Derechos de Cementerio – Deuda y Renovación del Arrendamiento de las Sepulturas 26 y 27 ubicada en la Sección 11, Cuadro 9 del Cementerio Local ;

CONSIDERANDO:

Que en el referido Decreto 749 (DECTO-2024-749-E-LASFLORES-INT) se detectó un error involuntario en el uso de la firma digital y su autorización por token;

Que, en consecuencia, debe subsanarse esa anomalía de modo tal de preservar y asegurar la correcta registración de los actos administrativos, conforme lo dispone el Artículo 113ª del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias y Ord. Gral N° 267/80, Art. N° 113;

Que, a tal fin, resulta oportuno dejar sin efecto el Decreto N° 749 del 20 de abril de 2024 (DECTO-2024-749-ELASFLORES-INT)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 749 de fecha 20 de abril de 2024 (DECTO-2024-749-E-LASFLORESINT) mediante el cual se otorgara al Sr. Enrique F. Rubino, (D.N.I. N° 20.037.798) un plan de doce (12) cuotas mensuales y consecutivas para abonar los Derechos de Cementerio – Deuda y Renovación del Arrendamiento de las Sepulturas 26 y 27 ubicada en la Sección 11, Cuadro 9 del Cementerio Local, en virtud de haberse detectado un error involuntario en el uso de la firma digital y su autorización por token.

Art. 2º.- Concédase al Sr. Enrique F. Rubino (D.N.I. 20.037.798) un plan de DOCE (12) CUOTAS mensuales y consecutivas y sin intereses, para abonar los DERECHOS DE CEMENTERIO – DEUDA Y RENOVACION DEL ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA, por el período de cinco (5) años, que gravan las Sepulturas 26 y 27, Sección 11, Cuadro 9 del Cementerio Local, de acuerdo a lo establecido en el Art. 196º de la Ordenanza N° 3561/2024 Impositiva vigente, cuyas actuaciones constan en el Expte. 4063-0008/2024.

Art. 3º: La Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente practicará la liquidación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del presente.

Art. 4º: El beneficiario abonará la primera cuota dentro del quinto día hábil de notificada del presente decreto y las restantes dentro de los treinta (30) días siguientes en forma mensual y consecutiva. -

Art. 5º: La falta de pago de cualquiera de las cuotas en los términos establecidos hará caducar los plazos otorgados y exigible el pago de la totalidad de la deuda con la actualización que prevé, la Ordenanza N° 1859/04.-

Art. 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por su intermedio a la Oficina del Cementerio, a la Secretaría de Economía y Modernización y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 816/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-816-E-LASFLORES-INT

Referencia: Ana Maria Bianchini - Exencion del Impuesto Automotor

VISTO:

El Expte. 4063-0678/2024 (Expediente Electrónico EX-2024-00004997- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por ANA MARIA BIANCHINI (D.N.I N° 12.575.587), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo propiedad de su esposo JORGE NELSON CIVALE (D.N.I N 12.182.620), Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TD 4X2 LS, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Dominio N° MOM 702, Año 2013, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55º de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7º de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55º de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44º de la Ley 15.479 los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitada de ANA MARIA BIANCHINI (D.N.I N° 12.575.587) en el Orden N° 2

Hoja N° 7, esposa del titular del vehículo en cuestión, según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 5;
Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°. - Exímese a JORGE NELSON CIVALE (D.N.I. N° 12.182.260), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TD 4X2 LS, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Dominio N° MOM 702, Año 2013, afectado al servicio de su esposa ANA MARIA BIANCHINI (D.N.I. N° 12.575.587), por el Ejercicio 2024, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479.

Art. 2°. - Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, área de Licencias de Conducir y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 817/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-817-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Pato, Rodolfo

VISTO:

El Contrato de Locación de Camión, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. PATO, RODOLFO NESTOR, DNI 07.826.841, domiciliado en Libertad N° 562 quien proveerá un Camión Marca Chevrolet, Modelo CD62003/4, Año 1969, Dominio VGK 501, para realizar tareas de acarreo en el servicio por recolección de residuos secos y de ramas; el que diera origen el Expte. 4063-0030/24; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se realizarán en el horario y forma que determine la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que realizará el control y fiscalización de los mismos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Camión celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. PATO, RODOLFO NESTOR, DNI 07.826.841, domiciliado en Libertad N° 562 quien proveerá un Camión Marca Chevrolet, Modelo CD62003/4, Año 1969, Dominio VGK 501, para realizar tareas de acarreo en el servicio por recolección de residuos secos y de ramas; que determine la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en tareas de acarreo, bajo Expte. 4063- 0030//24.-

ARTICULO 2°: "El Contratista", realizará los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos.-

ARTICULO 3°: "El Contratista" percibirá por Hora de trabajo y por el término de la vigencia del Contrato, la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800.-), valor que se abonará previa Certificación de las horas trabajadas, emitida por la Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril del 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que resulte a lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquina y equipo y medios de transporte" de la Jurisdicción 1110104000 - "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 38 "Subsecretaría de Ambiente y Espacios Verdes", Actividad 23 "Planta de disposición de residuos", Fuente de Financiamiento 110, "Tesoro municipal", del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 818/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-818-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Viglino, Diego

VISTO:

El Contrato de Locación de camión, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. VIGLINO, DIEGO DNI 21.440.047, domiciliado en Manuel Venancio Paz N° 1187 quien proveerá Un Camión Marca Fiat, Modelo 56-150 N Año 1992, identificado con el Dominio TQV721, para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales; en el que diera origen el Expte. 4063-0578/24; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se realizarán en el horario y forma que determine la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que realizará el control y fiscalización de los mismos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de camión celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. VIGLINO, DIEGO DNI 21.440.047, domiciliado en Manuel Venancio Paz N° 1187 quien proveerá Un Camión Marca Fiat, Modelo 56-150 N Año 1992, identificado con el Dominio TQV721, para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales necesarios, que determine la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, bajo Expte. 4063-0578/24.-

ARTICULO 2º: "El Contratista", realizará los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos. -

ARTICULO 3º: "El Contratista" percibirá por Hora de trabajo y por el término de la vigencia del Contrato, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 4.560.-), valor que se abonará previa Certificación de las horas trabajadas, emitida por la Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril del 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que resulte, se imputará a 3.2.2.0. "Alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte" de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 36 "Subsecretaría de Equipamiento y Servicios Urbanos", Actividad 20 "Servicios Urbanos"; Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro municipal" del presupuesto de gastos vigente. -

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

Decreto N° 819/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-819-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Suarez, Julio

VISTO:

El Contrato de Locación de camión, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. JULIO MARTIN SUAREZ, DNI 35.099.156, domiciliado en calle Alcorta N° 1073 quien proveerá Un Camión Marca Chevrolet, Modelo CD-61703, Año 1968, Patente SME518, para realizar tareas de regador, el cual diere origen el Expte. 4063-0720/24; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se realizarán en el horario y forma que determine la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que realizará el control y fiscalización de los mismos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de camión celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. JULIO MARTIN SUAREZ, DNI 36.794.541, domiciliado en calle Constitución y Alsina, quien proveerá Un Camión Marca Chevrolet, Modelo CD-61703, Año 1968, Patente SME518, para realizar tareas de regador, bajo Expte. 4063-0720/24.-

ARTICULO 2º: "El Contratista", realizará los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos. -

ARTICULO 3º: "El Contratista" percibirá por Hora de trabajo y por el término de la vigencia del Contrato, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 4.560.-), valor que se abonará previa Certificación de las horas trabajadas, emitida por la Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril del 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que resulte a lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte" de la Jurisdicción 1110104000 - "Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 36 "Subsecretaria de Equipamiento y Servicios Urbanos", Actividad 20 "Servicios Urbanos", Fuente de Financiamiento 110, "Tesoro municipal", del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 820/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernas 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-820-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Rodriguez, Cristian

VISTO:

El Contrato de Locación de camión, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ, DNI 24.289.215, domiciliado en calle Carlos Tejedor N° 483, quien proveerá Un Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo 08-MERCEDES L1114/48, Año 1976, Patente URH397, para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales; el cual diera origen el Expte. 4063-0579 /24; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se realizarán en el horario y forma que determine la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que realizará el control y fiscalización de los mismos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de camión celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ, DNI 24.289.215, domiciliado en calle Carlos Tejedor N° 483, quien proveerá Un Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo 08-MERCEDES L1114/48, Año 1976, Patente URH397, para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales; bajo Expte. 4063-0579/24.-

ARTICULO 2º: "El Contratista", realizará los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos. -

ARTICULO 3º : "El Contratista" percibirá por Hora de trabajo y por el término de la vigencia del Contrato, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.560.-), valor que se abonarán previa Certificación de las horas trabajadas, emitida por la Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril de 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que resulte a lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipo y medios de transporte" de la Jurisdicción 1110104000 - "Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 36 "Subsecretaria de Equipamiento y Servicios Urbanos", Actividad 20 "Servicios Urbanos", Fuente de Financiamiento 110, "Tesoro municipal", del presupuesto de gastos vigente. -

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 821/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-821-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Piacentini, Bruno

VISTO:

El Contrato de Locación de camión, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. PIACENTINI, BRUNO ISMAEL, DNI 44.589.670, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 818, quien proveerá un Camión Marca DOGDE, Modelo 600, Año 1977, Patente XIE 742, para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales; en el que diera origen el Expte. 4063-0580/24; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se realizarán en el horario y forma que determine la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que realizará el control y fiscalización de los mismos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de camión celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. PIACENTINI, BRUNO ISMAEL, DNI 44.589.670, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 818, quien proveerá un Camión Marca DOGDE, Modelo 600, Año 1977, Patente XIE 742, para realizar tareas de acarreo en el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales necesarios, que determine la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en tareas de acarreo, bajo Expte. 4063-0580/24.-

ARTICULO 2º: "El Contratista", realizará los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos.-

ARTICULO 3º: "El Contratista" percibirá por Hora de trabajo y por el término de la vigencia del Contrato, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 4.560.-), valor que se abonará previa Certificación de las horas trabajadas, emitida por la Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril del 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que resulte, se imputará a 3.2.2.0. "Alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte" de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 36 "Subsecretaria de Equipamiento y Servicios Urbanos", Actividad 20 "Servicios Urbanos"; Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro municipal" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 822/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-822-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Muñoz, Martin

VISTO:

El Contrato de Locación de camión, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. MUÑOZ, CARLOS MARTIN, DNI 33.444.125, domiciliado en Vidal N° 91 quien proveerá un Camión Marca Chevrolet, Modelo CD62003 Año 1978, identificado con el Dominio WRG116, para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales; en el que diere origen el Expte. 4063-0582/24; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se realizarán en el horario y forma que determine la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que realizará el control y fiscalización de los mismos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de camión celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. MUÑOZ, CARLOS MARTIN, DNI 33.444.125, domiciliado en Vidal N° 91 quien proveerá un Camión Marca Chevrolet, Modelo CD62003 Año 1978, identificado con el Dominio WRG116, para realizar tareas de acarreo en

el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales necesarios, que determine la Secretaria de Planeamiento, Obras, y Servicios Públicos, en tareas de acarreo, bajo Expte. 4063-0582/24.-

ARTICULO 2º: "El Contratista", realizará los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos. -

ARTICULO 3º: "El Contratista" percibirá por Hora de trabajo y por el término de la vigencia del Contrato, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 4.560.-), valor que se abonará previa Certificación de las horas trabajadas, emitida por la Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril del 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que resulte, se imputará a 3.2.2.0. "Alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte" de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 36 "Subsecretaria de Equipamiento y Servicios Urbanos", Actividad 20 "Servicios Urbanos"; Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro municipal" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 823/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-823-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Di Tullio, Marcos

VISTO:

El Contrato de Locación de camión, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. DI TULLIO, MARCOS ANDRES, DNI 25.410.345, domiciliado en calle Las Heras N° 290 quien proveerá Un Camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 1114/48, Año 1979, Dominio VDI 400, para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de residuos secos y traslado de tierra en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; el cual diera origen el Expte. 4063-0583/24; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se realizarán en el horario y forma que determine la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que realizará el control y fiscalización de los mismos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de camión celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. DI TULLIO, MARCOS ANDRES, DNI 25.410.345, domiciliado en calle Las Heras N° 290 quien proveerá Un Camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 1114/48, Año 1979, Dominio VDI 400, para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de residuos secos y traslado de tierra en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que determine la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en tareas de acarreo, bajo Expte. 4063-00583/24.-

ARTICULO 2º: "El Contratista", realizará los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos.-

ARTICULO 3º: "El Contratista" percibirá por Hora de trabajo y por el término de la vigencia del Contrato, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 4.560.-), valor que se abonará previa Certificación de las horas trabajadas, emitida por la Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril del 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que resulte a lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquina y equipo y medios de transporte" de la Jurisdicción 1110104000 - "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 38 "Subsecretaría de Ambiente y Espacios Verdes", Actividad 23 "Planta de disposición de residuos", Fuente de Financiamiento 110, "Tesoro municipal", del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 824/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-824-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Debi, Felipe

VISTO:

El Contrato de Locación de camión, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. DEBI, FELIPE, DNI 38.928.225, domiciliado en Barrio Evita casa N° 27 quien proveerá Un Camión Marca Chevrolet, Modelo CD61703/5 Año 1969, identificado con el Dominio XFR859; para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales; en el cual diera origen el Expte. 4063-0584/24; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos se realizarán en el horario y forma que determine la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que realizará el control y fiscalización de los mismos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de camión celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. DEBI, FELIPE, DNI 38.928.225, domiciliado en Barrio Evita casa N° 27 quien proveerá Un Camión Marca Chevrolet, Modelo CD61703/5 Año 1969, identificado con el Dominio XFR859; para realizar tareas de acarreo, en el servicio por la recolección de áridos y restos vegetales; bajo Expte. 4063-0584/24.-

ARTICULO 2º: "El Contratista" , realizará los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos.-

ARTICULO 3º: "El Contratista" percibirá por Hora de trabajo y por el término de la vigencia del Contrato, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 4.560.-), valor que se abonará previa Certificación de las horas trabajadas, emitida por la Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril del 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que resulte, se imputará a 3.2.2.0. "Alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte" de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 36 "Subsecretaría de Equipamiento y Servicios Urbanos", Actividad 20 "Servicios Urbanos"; Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro municipal" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein

(Intendente Interino)

Decreto N° 825/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-825-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Constancio, Antonio

VISTO:

El Contrato de Locación de Maquinarias, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Señor ANTONIO HECTOR NOEL CONSTANCIO; el cual diera origen el Expte. 4063-0585/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Antonio Héctor Noel Constancio cede en locación maquinarias de su propiedad a la Municipalidad de Las Flores, las que se destinarán a complementar las tareas de mantenimiento en caminos rurales del Paraje Villa Pardo, Partido de Las Flores y que determinara la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Maquinarias celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. ANTONIO HECTOR NOEL CONSTANCIO, DNI 21.570.957 con domicilio en Cuartel VII (Pardo) de la ciudad de Las Flores, las que serán afectadas al mantenimiento de caminos rurales del Paraje Villa Pardo, Partido de Las Flores, a saber: Un Tractor Marca Deutz – Chasis N° 292/2/70/3976 - Tipo F4L-514/70 – Año 1987 y Un Disco Marca Genovese de 26 platos y “La Municipalidad” aportara el combustible; bajo Expte. 4063-0585/24.-

ARTICULO 2º: Las maquinarias propiedad del Locador se afectaran a la realización de los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de común acuerdo con la Dirección de Servicios Rurales, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos.-

ARTICULO 3º: El Locador percibirá por todo concepto, la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.-) por cada hora de trabajo efectivo de las maquinarias.-

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a la partida 3.2.2.0 “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte”, de la Jurisdicción 1110104000 “Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos”, Programa 35 “Dirección de Servicios Rurales”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente .-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 826/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-826-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Bardetis, Humberto

VISTO:

El Contrato de Locación de Maquinarias junto con los servicios del personal que las opera, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Señor HUMBERTO FELIPE BARDETIS; el cual diera origen el Expte. 4063-0586/24;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Humberto Felipe Bardetis cede en locación una serie de maquinarias de su propiedad a la Municipalidad de Las Flores, las que se destinarán a complementar las tareas de mantenimiento de los caminos rurales del Partido de Las Flores que determinara la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Maquinarias celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. HUMBERTO FELIPE BARDETIS - DNI 14.590.882, con domicilio en Cisneros N° 459, de ésta Ciudad, las que serán afectadas al mantenimiento de caminos rurales del Partido de Las Flores, a saber: con Un Tractor Marca Zanello Año 1995 Patente ADE000, Una Casilla de cuatro ruedas Año 2000 Patente ADE000 y Un Disco Marca Apache descentricado de 30 platos, cual el mismo será el conductor y "La Municipalidad" aportara el combustible; bajo Expte. 4063-0586/24.-

ARTICULO 2º: Las maquinarias propiedad del Locador se afectaran a la realización de los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de común acuerdo con la Dirección General de Servicios Rurales, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos.-

ARTICULO 3º: El Locador percibirá por todo concepto, la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte (\$ 3.720.-) por cada hora de trabajo efectivo de las maquinarias. -

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a la partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 35 "Dirección de Servicios Rurales", Fuente de Financiamiento 132 "De origen provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 827/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-827-E-LASFLORES-INT

Referencia: VENTURO, LORENA .- CONSULTA CARDIOLOGICA MAS HOLTER.-5491

VISTO:

EX-2024-5491- -LASFLORES-DS#SS

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones, la Sra. Venturo, Lorena solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE CONSULTA CARDIOLOGÍCA MÁS HOLTER.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º : Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto
===== que se indica para pago de GASTOS DE CONSULTA CARDIOLOGÍCA MÁS HOLTER.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Venturo, Lorena. 24.289.298 Barrio Los Aromos C/11 \$ 25.000,00.-

Art. 2º : Efectúese el pago al Cardiólogo FORCONI, RUBEN DARIO el presupuesto que
===== surge del expediente.

Art. 3º: La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se
=====imputará a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; Políticas Sanitarias; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º : Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al

===== R.O. de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 828/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-828-E-LASFLORES-INT

Referencia: PAGO DE SERVICIO ELECTRICO - ENERO 08-01-24.-

VISTO:

El expediente 4063-0686/2024;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago del servicio de electricidad domiciliario;

Que, de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, los cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano , no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en este caso se indica para el pago del servicio de electricidad domiciliario a favor de la Cooperativa Eléctrica. Los beneficiarios se detallan a continuación:

APELLIDO NOMBRE DNI DOMICILIO MONTO

ABALOS GLADIS 11.246.340B° C. COOP C/23

\$

4,368.59
ALARCON SANDRA 33.719.028
BDO. DE IRIGOYEN
952
\$
7,090.01
ALVARENGA ANALIA 95.278.22217 DE OCTUBRE 30
\$
14,779.50
ARAUJO MONICA 16.388.248CASEROS 727
\$
2,539.45
ARIAS PATRICIA 21.502.740LAS HERAS 819
\$
14,870.98
ARINGOLI JOSE 23.118.845PASTEUR 835
\$
5,766.68
ATTADIA CLAUDIA 14.997.833ALCORTA 839
\$
3,428.25
ATTADIA CLAUDIA 14.997.833ALCORTA 839
\$
2,650.97
BALDOMINO LORENA 24.797.889MORENO 1.353
\$
48,235.50
BALDOMINO LORENA 24.797.889MORENO 1353
\$
49,135.25
BARHT DANIELA 36.509.741SAN JUAN 91
\$
17,077.13
BARRERA ROSANA 26.560.946B PRO CASA 45
\$
5,754.62
BARRERA CARLOS 21.502.660PUEYRREDON 882
\$
8,752.36
BARRERA JORGELINA 34.502.972PUEYRREDON 882
\$
11,601.63
BARRERE VALENTIN 43.305.619
RIVAD. E ISLA
MALVINA
\$
8,371.54
BARRIONUEVOGLADYS 20.719.810AVELLANEDA 831
\$
9,729.36
BAZZI M. LAURA 34.579.422CERETTI 259
\$
36,547.23
BENITEZ ROCIO 37.245.385

GRAL PAZ 976 DPTO
B
\$
7,759.82
BERASAIN MARCELO 17.971.780ALMADA 977
\$
1,443.86
BLANSTEIN BELEN 28.194.606CARMEN 112-DPTO. 1
\$
8,618.97
BOSSI ADRIANA 21.446.516PUYRREDON 851
\$
15,523.46
BOSSI CINTIA 39.277.977DORREGO 794
\$
7,857.77
CABALLERO ROXANA 39.985.024B. DE URIGOYEN 987
\$
41,756.94
CANOVA VERONICA 32.585.003AZUL 716
\$
3,655.21
CANTO KARINA 22.235.555MORENO 814
\$
4,373.19
CAPUTO FERNANDA 33.841.020ALEM 78
\$
8,457.76
CAPUTO ERMINDA 16.117.183ALEM 75
\$
3,470.76
CARRERA FERNANDO 36.552.405ALEM 119
\$
7,538.18
CARRIZO
NUÑEZ
CYNTHIA 33.155.961PELEGRINI 705
\$
52,367.25
CASSANO MARCELA 16.117.046B°.25 DE MAYO 55
\$
10,203.76
CASTALDI KARINA 23.456.416C MARQUEZ 1454
\$
3,335.19
CHAVEZ PAMELA 41.747.095LAS HERAS 1011
\$
14,428.54
CORONEL ANABELLA 42.295.3899 DE JULIO 684
\$
7,623.93
CORREA ANDREA 22.551.113B° OBRERO C/33
\$
15,197.93

CORREA NELIDA 5.256.292 LAS VERBENAS C/8
\$
6,186.59
COSTA KARINA 24.844.678LOS AROMOS 52
\$
6,777.05
DEPETRINI RODRIGO 45.621.413LUCANGIOLI 928
\$
10,452.66
DUARTE SUSANA 20.834.309
BDO DE IRIGOYEN
949
\$
4,504.18
ELUAIZA ROCIO 32.585.094PTE. PERON 1191
\$
10,501.26
ELUAIZA TAMARA 39.277.821DEL PARQUE 494-D.2
\$
20,890.91
ELUAIZA ERIKA 37.896.205WILDE 294
\$
4,323.30
ELUAIZA TAMARA 39.277.821
B° LAS PALMERAS
C/17
\$
18,140.95
ESPINDOLA MONICA 20.443.542DORREGO 185
\$
5,746.80
ESPINDOLA MELINA 39.589.742BDO. IRIGOYEN 5015 \$
11,722.45
FERNANDEZ FATIMA 41.923.874AVELLANEDA 95
\$
12,720.67
FERREYRA CINTIA 38.933.205LUCANGIOLI 683
\$
11,798.70
FERREYRA MARIA 34.865.362ALSINA 346
\$
12,127.19
FERREYRA JOHANA 42.746.544B. DE IRIGOYEN 956
\$
4,829.95
FILLOL ELIANA 44.339.449PELLEGRINI 119
\$
15,130.76
FIRPO CINTIA 37.245.351ANGEL TAFURA 65
\$
13,288.40
GALMES LAURA 27.821.994AZUL 1203
\$
16,959.85

GALVAN CAMILA 38.928.157DEL PARQUE 440
\$
44,299.21
GARCIA CLAUDIA 24.610.25325 DE MAYO 534
\$
7,839.84
GENTA ALEJANDRO 21.716.248ALVEAR 248
\$
3,161.28
GODFREY LAURA 31.237.365
B.LAS PALMERAS
C/23
\$
10,402.05
GODFREY MIGUEL 14.427.36825 DE MAYO 5012
\$
11,999.36
GONZALEZ ISMAEL 11.832.155BUSSOLINO 598
\$
30,849.30
GONZALEZ GRACIELA 28.294.273
AV. VENANCIO PAZ
1123
\$
9,494.91
GONZALEZ GRACIELA 28.294.273M.V.PAZ 1123
\$
9,720.54
GONZALEZ VALENTIN 45.035.908B°. LOS FRESNOS C/24
\$
8,537.12
GROUS MAXIMILIANO 17.348.666
INDEPENDENCIA
1117
\$
2,742.56
GUALLAN SILVIA 21.502.348SAN JORGE 873
\$
22,744.62
GUERRERO LUCRECIA 37.896.128GRAL. PAZ 947
\$
12,996.13
GUERRERO M. EUGENIA 27.821.843
B° LAS PALMERAS
C/25
\$
42,231.38
GUERRERO JONATHAN 35.874.259SAN LUIS 112
\$
34,358.11
GUERRERO SILVANA 24.844.814M. FIERRO 475
\$
26,672.48
GUERRERO FERNANDA 30.633.833M. FIERRO 521

\$
7,264.40
GUZMAN DAIANA 30.240.546GRAL.PAZ 779
\$
15,703.20
HERRERA ELSA 6.298.294 PELEGRINI 735
\$
48,563.25
HERRERA DIEGO 24.610.293BELGRANO 257
\$
16,713.10
INCHASTOY MARISA 20.719.520ALTE. BROWN 242
\$
4,414.32
LABARTHE JUAN JOSE 25.025.203DORREGO, 616
\$
8,501.99
LAILHACAR M LAURA 27.055.210C TEJEDOR 73
\$
36,842.88
LANDA YAMILA 39.589.538
B. LAS VERBENAS
C/79
\$
5,765.92
LEZICA MARIA DELIA 13.170.042ALVEAR 419
\$
4,536.16
LOPEZ NANCY 20.538.475B° LOS FRESNOS C/81
\$
4,331.22
LOPEZ SABRINA 37.245.323LAS HERAS 515
\$
3,758.45
LOPEZ CAMILA 41.800.586B°. LOS FRESNOS C/2
\$
4,422.83
LOPEZ SOL 39.277.989P. ORIGINARIOS 862
\$
22,217.73
LORENZO JULIANA 37.054.658PIROLO 774
\$
19,938.84
LOUSTANAU JUAN 33.665.700BUSSIOLINO, 540
\$
20,269.96
MACIEL SUSANA 13.724.672
B LAS VERBENAS
C/31
\$
4,498.43
MALSENIDO ALEJANDRA 21.716.177PUYRREDON 758
\$
21,527.84

MARTINEZ MIRTA 95.223.311LIUCANGIOLI 311
\$
4,484.24
MELENDEZ MARIA LUZ 35.415.047M FIERRO 551
\$
7,139.66
MOGNI NERINA 32.555.950PUEYRREDON 932
\$
20,780.58
MOULIA MELINA 35.181.449COSTITUCION 25
\$
8,753.61
MOYANO CAMILA 39.589.798SAN JORGE 947
\$
14,122.61
MUSTAFA ADOLFO 24.844.611
BDO. DE IRIGOYEN
520
\$
11,013.33
NEGRETE MAXIMILIANO 30.633.858SORDEAUX 39
\$
3,797.80
NEGRETE BERNARDO 12.575.801AZUL 183 \$
26,850.85
OLIVERA ROSALI 34.471.034ALCORTA 475
\$
23,126.26
PASOS CLAUDIA 21.891.414RUTA 3 KM167
\$
5,692.23
PEREZ MARIA LAURA 31.447.208AZUL 279
\$
6,571.95
PEREZ ROBERTO 26.560.929ALEM 99
\$
17,851.17
PIER MONICA 16.847.729PASTEUR 622
\$
11,156.93
POMPEO MARIA 22.272.396AZUL 177
\$
14,379.88
PONCE DE
LEON
MELISA 33.444.121HAROSTEGUY 121
\$
11,325.88
POVEDA ANDREA 21.502.635
RIVADAVIA E ISLAS
M
11,421.00
PUGA CLAUDIA 20.064.081DEL PARQUE 5351
\$

4,037.19
QUIÑONES IVANA 29.237.810DORREGO 725
\$
12,042.26
RINOMO ALICIA 16.738.145SANTAMARINA 1414
\$
4,463.96
RISSO BERNARDO 35.874.407M. FIERRO 985
\$
13,921.67
RISSO
MARIA DE LOS
ANGELES
16.738.192PTE PERON 285
\$
9,846.20
ROCA GABRIEL 31.744.319BELGRANO 715
\$
8,120.60
ROCA GABRIEL 31.744.319BELGRANO 715
\$
5,281.97
RODRIGUEZ LAUREANO 37.896.116B LOS ALAMOS
\$
13,504.93
RODRIGUEZ PABLO 32.066.907INDEPEN. 1345
\$
30,436.91
RODRIGUEZ CARMEN 20.719.586A. SEGUI -ES.Nº 28
\$
12,709.52
ROMERO V. EMILIANO 95.763.989LUCANGIOLI 934
\$
6,803.92
ROSAS SILVIA 18.202.524LAS HERAS 755
\$
6,994.64
SAAVEDRA ROBERTO 10.899.343AZUL 618
\$
12,044.11
SANCHEZ YESICA 41.923.846SAN JORGE 822
\$
8,904.79
SANTANGELO KAREN 35.874.432AV. DEL OESTE 472
\$
7,166.55
SARALEGUI ABRIL 42.039.876CERETTI 271 \$ 38,335.98
SILVA KAREN 41.800.596ALCORTA 598
\$
20,343.30
SUAREZ VIVIANA 16.388.257ALCORTA 424
\$
4,512.25
SVENDSEN PABLO 24.289.207DEL PARQUE 418

\$
7,971.71
TORRES ROSARIO 94.678.467PASTEUR 134
\$
7,815.13
TRAVERSARO BELEN 29.237.740C.TEJEDOR 121
\$
9,344.29
UMERES VILMA 25.291.437LOS AROMOS C/4
\$
11,702.99
URRUCHUA LUDMILA 44.414.611SAN MARTIN 123
\$
7,681.13
URRUCHUA MARIBEL 41.923.731INDEPENDENCIA 329
\$
21,122.78
VAZQUEZ CLAUDIA 21.716.075B°. LOS SAUCES C/25
\$
8,908.11
VENTUREIRA LEANDRO 37.245.313SAN JORGE 954
\$
10,118.58
VENTURO GABRIELA 24.289.298B LOS AROMOS C/11
\$
9,910.72
VILLALBA ANA 93.738.738ALMADA 525
\$
10,842.59

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Humano 24 - Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 829/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 26 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-829-E-LASFLORES-INT

Referencia: JOSE NICOLAS AQUILANO- Eximición de pago Impuesto a los Automotores.

VISTO:

El Expte. 4063-0714/2024 (Expediente Electrónico EX-2023-00005183—LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por JOSE NICOLAS AQUILANO (D.N.I. N° 13.170.136), quien solicita la exención del pago del Impuesto a los Automotores con relación al automotor de su propiedad, Marca VOLKSWAGEN, Modelo SHARAN 1.8T, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Dominio FCE 105, Año 2005, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el

Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 45° de la Ley 15.391 los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2011 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de JOSE NICOLAS AQUILANO (D.N.I. N° 13.170.136), según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 6;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 Hoja N° 7 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°. - Exímese a JOSE NICOLAS AQUILANO (D.N.I. N° 13.170.136), del pago del Impuesto a los Automotores con relación al automotor de su propiedad, Marca VOLKSWAGEN, Modelo SHARAN 1.8T, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Dominio FCE 105, Año 2005, por el Ejercicio 2024, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 45° de la Ley 15.391.

Art. 3°. - Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 830/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 29/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 29 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-830-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALOJAMIENTO CARROZZI- ABRIL-, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005588- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5588- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que, de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez. -

GUERRERO MARIO 13.724.698 HOTEL AMERICA \$75.000,00

HORMAECHEA MARTIN 27.821.907 HOTEL AMERICA \$75.000,00

JARAMILLO MARIA CELESTE 37.237.190 HOTEL AMERICA \$80.000,00

MASPERO CRISTIAN 26.867.603 HOTEL AMERICA \$75.000,00

OSTERRIETH DIEGO 29.237.870 HOTEL AMERICA \$75.000,00

SILVA RICARDO 17.603.531 HOTEL AMERICA \$75.000,00

VILLANUEVA KARINA 23.133.296 HOTEL AMERICA \$75.000,00

Art.2º: - Efectúese el pago a SUCESIÓN DE CARROZZI, JUAN CARLOS, CUIT 20-05251820-3, s/presupuestos que surgen del expediente.

Art.3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Secretaría de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 831/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 29/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 29 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-831-E-LASFLORES-INT

Referencia: LEZICA, MARIA DE LOS ANGELES.- RMN DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA, PARA CORONEL. MARCOS DARIO (HIJO) .5540

VISTO:

EX-2024-5540- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Sra. Lezica, Maria De Los Angeles. solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE RMN DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA PARA CORONEL, MARCOS DARIO (HIJO).

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE RMN DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA PARA CORONEL, MARCOS DARIO (HIJO).

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Lezica, Maria De Los

Angeles.

21.502.744 Alvear N° 837 \$ 62.000.-

Art. 2°: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; Políticas Sanitarias; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: -Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 832/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 29/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 29 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-832-E-LASFLORES-INT

Referencia: Mannuela Nunes y Juan Cejas - Derechos de Construcción

VISTO:

El expediente 4063-0271/2024;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones Mannuela Nunes (D.N.I 35.099.167) y Juan Cejas (D.N.I

35.235.521) solicitan el otorgamiento de facilidades para el pago de los DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN -

Vivienda - Construcción Nueva -, que gravan las obras realizadas en el inmueble identificado catastralmente como

Circunscripción I, Sección D, Manzana 132T, Parcela 8, Partida N° 18.784 de Las Flores, Expte. Letra N - N° 004

Año 2024;

Que de acuerdo a las disposiciones del Art. 196° de la Ordenanza Impositiva N° 3561/2024

y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 9 resulta procedente acceder al pedido formulado por la recurrente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Concédase a Mannuela Nunes (D.N.I 35.099.167) y Juan Cejas (D.N.I 35.235.521) un plan de DOCE

(12) cuotas mensuales y consecutivas para abonar el importe que, en concepto de los Derechos de Construcción -

Vivienda, Construcción Nueva -, que gravan las obras realizadas en el inmueble identificado catastralmente como

Circunscripción I, Sección D, Manzana 132T, Parcela 8, Partida N° 18.784 de Las Flores, Expte. Letra N - N° 004

Año 2024;

Art. 2°: La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos practicará la liquidación correspondiente de

acuerdo con lo establecido en el Art. 196° de la Ordenanza Impositiva vigente N° 3561/2024 y Ordenanza N°

1859/04.-

Art. 3°: Los beneficiarios abonarán la primera cuota dentro del quinto día hábil de notificado del presente decreto y

las restantes dentro de los treinta (30) días siguiente. -

Art. 4°: La falta de pago de cualquiera de las cuotas en los términos establecidos hará caducar los plazos otorgados

y exigible el pago de la totalidad de la deuda con la actuación que prevé la Ordenanza N° 1859/04.-

Art. 5°: Cúmplase, comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la

Dirección de Obras Particulares y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 833/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 29 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-833-E-LASFLORES-INT

Referencia: AGUIRRE MARIO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005619- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5619- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Abril a Junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

AGUIRRE MARIO DAVID 35.874.451 PTE PERON 526 \$35.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 834/2024

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 30 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-834-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALVAREZ CARMELO Y VERA LOPEZ ABIGAIL, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005644- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5644- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALVAREZ CARMELO 10.850.659 CASEROS 129 \$25.000,00

VERA LOPEZ ABIGAIL 45.914.808 PUEYRREDON 17 \$25.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 835/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 30 de Abril de 2024

Número: DECTO-2024-835-E-LASFLORES-INT

Referencia: HIDALGO SOLEDAD, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00005649- -LASFLORESSDH

VISTO:

El expediente EX-2024-5649- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de MarzoY a Abril, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

HIDALGO SOLEDAD 27.265.233 CISNEROS 648 \$50.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano,

Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 20/03/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 20 de Marzo de 2024

Número: RESFC-2024-1-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente MARIA EMILIA ANDRACA, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere la agente MARIA EMILIA ANDRACA (DNI.N° 18.548.054), quién revista como Personal Permanente - Técnico B – Categoría 20 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 16 de Agosto de 2023 y el 15 de Marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 2/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 20/03/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 20 de Marzo de 2024

Número: RESFC-2024-2-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente MARIA DE LOS ANGELES URRUCHUA, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere el agente MARIA DE LOS ANGELES URRUCHUA (DNI.N° 16.388.139), quién revista como Personal Permanente - Servicio B – Categoría 17 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 19 de Setiembre de 2023 y el 19

de Marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-
2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 3/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 20/03/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 20 de Marzo de 2024

Número: RESFC-2024-3-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente YESICA ELIZABET CORREA, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurra la agente YESICA ELIZABET CORREA (DNI.N° 34.330.397), quién revista como Personal Permanente - Servicio C – Categoría 11 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 9 de Julio de 2023 y el 24 de Marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 4/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 20/03/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 20 de Marzo de 2024

Número: RESFC-2024-4-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente RICARDO HORACIO CAPUTO, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurra el agente RICARDO HORACIO CAPUTO (DNI.N° 14.047.540), quién revista como Personal Permanente - Obrero A – Categoría 21 – Régimen horario 35 horas semanales, por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 16 de Agosto de 2023 y el 13 de Marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 5/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 20/03/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 20 de Marzo de 2024

Número: RESFC-2024-5-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente NATALIA ALEJANDRA BALLESTERO, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere la agente NATALIA ALEJANDRA BALLESTERO (DNI.N° 32.170.058), quién revista como Personal Jornalizado - Administrativo C – Categoría 15 (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 9 de Octubre de 2023 y el 22 de Marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 6/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 21/03/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 21 de Marzo de 2024

Número: RESFC-2024-6-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente JULIO ALBERTO AMENDOLARE, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere el agente JULIO ALBERTO AMENDOLARE (DNI.N° 23.791.849), quién revista como Personal Permanente - Obrero B – Categoría 17 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 8 de Diciembre de 2023 y el 13 de Marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené

(Intendente Municipal)

Resolución N° 7/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 21/03/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 21 de Marzo de 2024

Número: RESFC-2024-7-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente JORGE DANIEL SALDIAS, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere el agente JORGE DANIEL SALDIAS (DNI.N° 16.738.291), quién revista como Personal Permanente - Técnico B – Categoría 20 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 14 de Junio de 2023 y el 27 de Marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 8/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 3 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-8-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente MARIA EMILIA ANDRACA, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere la agente MARIA EMILIA ANDRACA (DNI.N° 18.548.054), quién revista como Personal Permanente - Técnico B – Categoría 20 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 16 de Marzo de 2024 y el 13 de Abril de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 9/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 3 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-9-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente JULIO ALBERTO AMENDOLARE, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere el agente JULIO ALBERTO AMENDOLARE (DNI.N° 23.791.849), quién revista como Personal Permanente - Obrero B – Categoría 17 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 14 de Marzo de 2024 y el 14 de Abril de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 10/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 3 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-10-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente MARIA DE LOS ANGELES URRUCHUA, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere el agente MARIA DE LOS ANGELES URRUCHUA (DNI.N° 16.388.139), quién revista como Personal Permanente - Servicio B – Categoría 17 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 20 de Marzo de 2024 y el 18 de Abril de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 11/2024

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 3 de Abril

Número: RESFC-2024-11-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente NATALIA ALEJANDRA BALLESTERO, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere la agente NATALIA ALEJANDRA BALLESTERO (DNI.N° 32.170.058), quién revista como Personal Jornalizado - Administrativo C - Categoría 15 (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 23 de Marzo de 2024 y el 21 de Abril de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 12/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 3 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-12-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente MARIA FLORENCIA ALBARELLO, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere el agente MARIA FLORENCIA ALBARELLO (DNI.N° 16.738.291), quién revista como Personal Jornalizado - Técnico B - Categoría 21 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 27 de Febrero de 2024 y el 27 de Marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar a la interesada por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 13/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 11/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 11 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-13-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente MARIA FLORENCIA ALBARELLO, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere el agente MARIA FLORENCIA ALBARELLO (DNI.N° 32.222.870), quién revista como Personal Jornalizado - Técnico B – Categoría 21 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 28 de Marzo de 2024 y el 26 de Abril de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar a la interesada por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Resolución N° 14/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 11/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 11 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-14-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente JUAN CARLOS LACAVA, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurra el agente JUAN CARLOS LACAVA (DNI.N° 28.488.518), quién revista como Personal Permanente – Servicio C – Categoría 11 – Régimen horario 35 horas semanales, por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 22 de Febrero de 2024 y el 30 de Abril de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Resolución N° 15/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 18/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-15-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente JORGE DANIEL SALDIAS, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere el agente JORGE DANIEL SALDIAS (DNI.N° 16.738.291), quién revista como Personal Permanente - Técnico B – Categoría 20 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 28 de Marzo de 2024 y el 8 de Mayo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Resolución N° 16/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 18/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-16-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente YESICA ELIZABET CORREA, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurra la agente YESICA ELIZABET CORREA (DNI.N° 34.330.397), quién revista como Personal Permanente - Servicio C – Categoría 11 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 9 de Abril de 2024 y el 9 de Mayo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar a la interesada por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Resolución N° 17/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 18/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-17-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente CESAR LUIS LABORDE, atento el informe producido por Médica Laboral y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

RESUELVE:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere el agente CESAR LUIS LABORDE (DNI.N° 34.330.349), quién revista como Personal Jornalizado – Obrero C – Categoría 12 - (Régimen Horario de 45 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 11 de Abril de 2024 y el 9 de Julio de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Resolución N° 18/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 18/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-18-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente RAMON HORARIO FERNANDEZ, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

RESUELVE:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurra el agente RAMON HORARIO FERNANDEZ (DNI.N° 38.928.125), quién revista como Personal Permanente - Obrero C – Categoría 12 – Régimen horario 45 horas semanales, por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 16 de Marzo de 2024 y el 25 de Abril de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Resolución N° 19/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 18/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 18 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-19-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente EMIR EDGARDO LOPEZ, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

RESUELVE:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurra el agente EMIR EDGARDO LOPEZ (DNI.N° 17.522.234), quién revista como Personal Permanente - Obrero B – Categoría 20 – Régimen horario 35 horas semanales, por razones de

enfermedad durante el período comprendido entre el 20 de Marzo de 2024 y el 21 de Abril de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Resolución N° 20/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-20-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente NATALIA ALEJANDRA BALLESTERO, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurriere la agente NATALIA ALEJANDRA BALLESTERO (DNI.N° 32.170.058), quién revista como Personal Jornalizado - Administrativo C – Categoría 15 (Régimen Horario de 35 horas semanales), por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 22 de Abril de 2024 y el 21 de Mayo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar a la interesada por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Resolución N° 21/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-21-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el agente DINO AGUSTIN RECHUZE, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurra el agente DINO AGUSTIN RECHUZE (DNI.N° 30.240.584), quién revista como Personal Permanente - Obrero C – Categoría 11 – Régimen horario 45 horas semanales, por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 18 de Marzo de 2024 y el 17 de Mayo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O.

de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Resolución N° 22/2024

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 25 de Abril de 2024

Número: RESFC-2024-22-E-LASFLORES-INT

Referencia: JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.-

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la agente NORMA SUSANA GARCIA, atento el informe producido por Médica Laboral Municipal y las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza 2836/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

R E S U E L V E:

1°.- Justificar las inasistencias en las que incurra la agente NORMA SUSANA GARCIA (DNI.N° 16.388.213), quién revista como Personal Permanente - Obrero C - Categoría 12 - Régimen horario 45 horas semanales, por razones de enfermedad durante el período comprendido entre el 6 de Marzo de 2024 y el 20 de Mayo de 2024 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Art. 38° de la Ordenanza N° 2836/15.-

2°.- Notificar a la interesada por intermedio de la Dirección de Personal, tomar nota dicha Dependencia y dar al R. O. de Resoluciones del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)